

ACTA SESION ORDINARIA 43-2019

Acta de la Sesión Ordinaria número cuarenta y tres - dos mil diecinueve, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios, a las dieciséis horas con cincuenta y siete minutos del cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, con la asistencia de los siguientes Directores: Sr. Andrés Valenciano Yamuni, Presidente Ejecutivo; Sr. Tyronne Esna Montero, Vicepresidente; Sra. Eleonora Badilla Saxe; Sr. Luis Fernando Monge Rojas y Sr. Carlos Humberto Montero Jiménez.

NOTA: La presencia del Director Solano Cerdas, es acreditada virtualmente, en aplicación del pronunciamiento número C-298-2007, de la Procuraduría General de la República y normativa relacionada, concurriendo los requisitos señalados en dicho documento para garantizar la validez de la participación en la Sesión, así como en la votación y firmeza de los acuerdos correspondientes, respetándose los principios de colegialidad, simultaneidad, deliberación, deber de asistencia, no superposición horaria. De igual manera se hace constar el carácter excepcional y especial de esa participación virtual, realizada mediante video conferencia, como consta en la grabación del acta.

Ausentes: Sra. Vanessa Gibson Forbes; Sra. Melania Brenes Cortés, Viceministra de Educación y Sr. Ricardo Marín Azofeifa, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social; por motivos laborales.

Por la Administración: Sra. Sofía Ramírez González, Gerente General. Sr. David Hernández Sandoval, Subgerente Administrativo. Por la Asesoría Legal: Sra. Paula Murillo Salas. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides Benavides, Secretario Técnico.

Expositores: Carlos Acuña Garro, Encargado del Proceso de Presupuesto. Sra. Adriana Aguilar Escalante, funcionaria de la UFODE, Sra. María José Bolaños Segura Enlace de PYMES Regional Oriental y Sra. Gabriela Mora Mora, Enlace de PYMES Regional de Heredia.

I PARTE **CAPÍTULO PRIMERO** **Presentación del Orden del Día**

Artículo 1.- El señor Presidente, menciona que en la presente Sesión se tiene la participación virtual acreditada del señor Director Pbro. Claudio Solano Cerdas, en virtud de que, por diferentes situaciones personales, las que cuentan con la justificación correspondiente por parte de la Presidencia, no pudo hacerse presente en forma física, sin embargo, dada la urgencia por resolver algunos temas financieros y administrativos impostergables, tiene su participación virtual desde su lugar de residencia.

Seguidamente, somete a consideración el Orden del Día, el cual se aprueba de la siguiente manera:

PRIMERA PARTE

1. **Presentación del Orden del Día.**
2. **Reflexión.**
3. **Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 43-2019.**

SEGUNDA PARTE

4.- Temas Estratégicos del INA y Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

4.1.- Avances UFODE-SBD.

TERCERA PARTE

5- Mociones

6.- Asuntos de la Gerencia General.

6.1.- Oficio GG-1401-2019. Modificación Presupuestaria No. 01-IN0132019, según oficio URF-595-2019.

6.2.- Oficio GG-1408-2019. Propuesta de Inversión Título de Propiedad Cero Cupón por vencimiento No. 8834, según Oficio URF-597-2019.

6.3.- Oficio NNP-123-2019. Núcleo Náutico Pesquero. En relación con la entrega del documento denominado “Solicitud de Homologación y Prórroga de Centro de Formación”.

7.- Asuntos de la Asesoría Legal.

7.1.- Recurso de revocatoria interpuesto por la empresa **MUEBLES METÁLICOS ALVARADO S.A.**; en contra del acto de adjudicación de la partida 5 correspondiente a la licitación abreviada 2019LA-000011-0002100001, para la “**COMPRA DE MUEBLES DE METAL PARA CENTROS DE FORMACIÓN Y CENTROS ADMINISTRATIVOS**”.

8.- Asuntos de la Auditoría Interna

8.1.- Oficio AI-00803-2019. Modificaciones al Plan Anual de Trabajo del 2019.

9.- Asuntos Varios

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-331-2019

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente Andres Valenciano, somete a discusión y aprobación el proyecto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 43-2019.
2. Que no hubo ninguna propuesta de cambio por parte de los señores Directores y de la Administración Superior.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 43-2019.

CAPÍTULO SEGUNDO **Reflexión**

Artículo 2.- El señor Vicepresidente Esna Montero, procede con la Reflexión.

CAPÍTULO TERCERO **Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria número 42-2019**

Artículo 3.- El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el acta de la Sesión 42-2019, sobre la que no se tiene observaciones y se aprueba por mayoría de los señores Directores presentes en dicha Sesión.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-332-2019

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Presidente Andres Valenciano, de conformidad con los incisos f) y g) del artículo 10 del Reglamento de Junta Directiva, somete a votación la discusión y aprobación el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria número 42-2019, celebrada el pasado 28 de octubre.

2. Que no hubo ninguna observación al acta en discusión por parte de los señores Directores presentes en dicha sesión.

POR TANTO:

POR MAYORÍA DE LOS DIRECTORES PRESENTES EN LA SESIÓN 42-2019, SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 42-2019, CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2019, SIN NINGÚN CAMBIO.

EL PRESENTE ACUERDO SE APROBÓ CON LOS VOTOS DE LOS DIRECTORES QUE ESTUVIERON PRESENTES EN DICHA SESIÓN:

Andrés Valenciano Yamuni
Tyronne Esna Montero
Carlos Humberto Montero Jiménez
Eleonora Badilla Saxe
Luis Fernando Monge Rojas
Claudio Solano Cerdas

II PARTE
CAPITULO CUARTO

Espacio para temas estratégicos del INA y Asuntos de la Presidencia
Ejecutiva

Artículo 4.- Avances UFODE-SBD. El señor Presidente, solicita al señor Subgerente Administrativo que se refiera a este tema.

El señor Subgerente Administrativo, menciona que la exposición de hoy se divide en dos partes y la idea es compartir con la Junta Directiva, el avance de los indicadores que tienen que ver con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Operativo Institucional Anual.

Procede con la presentación:



| INDICADORES UFODE 2019 | | | |
|---|------------------|---------------------|--|
| INDICADOR | Planificado 2019 | Ejecutado Set. 2019 | Observaciones |
| 203. Beneficiarios del SBD que recibieron acompañamiento empresarial por medio del desarrollo de proyectos productivos. | 450 | 446 | 15 Proyectos, acompañamiento a 446 unidades PYME. |
| 204. Proyectos (emprendimientos) que recibieron acompañamiento empresarial y que se desarrollan. | 70% | 100% | Programa BN Emprende. Taller Modelo de Negocios. |
| 205. PYMES y PYMPAS atendidas con servicios que mejoraron su gestión empresarial. | 50% | 100% | Se brindaron asesorías, Charlas y Talleres a 644 PyME y PyMPA. |
| 190. Servicios no financieros contratados ejecutados. | 50% | 100% | Contratación (IICA). En Ejecución. |
| 199. Investigaciones realizadas en el marco de las leyes del SBD y del Fortalecimiento de la Pyme. | 4 | 0 | Recién nombramiento y plaza disponible por reciente jubilación. |
| 200. Personas beneficiarias del SBD que recibieron SCFP mediante el otorgamiento de becas. | 20 | 0 | Reglamento rige a partir del 4 de noviembre de 2019 |
| 201. Actividades realizadas para la divulgación de los servicios que brinda el INA respecto a la Ley SBD. | 8 | 5 | Expopyme, Congreso de Innovación, Centros de desarrollo Empresarial, |
| 202. Grado de satisfacción de los beneficiarios del SBD sobre la calidad de los servicios brindados. | 90% | 92,9% | |
| 198. Actividades administrativas de la Unidad ejecutadas. | 90% | 94,4% | |

| Indicador 203 Beneficiarios del SBD que recibieron acompañamiento empresarial por medio del desarrollo de proyectos productivos. (Set. 2019) | |
|--|---------------|
| Proyectos | Cantidad PYME |
| 1. UFODE-IICA. | 67 |
| 2. UFODE-GESTIÓN DE INNOVACIÓN. | 19 |
| 3. UFODE-CENADA. | 4 |
| 4. UFODE PROCOMER. | 13 |
| 5. MERCADO REGIONAL CHOROTEGA. | 31 |
| 6. UFODE-INDER MINISTERIO SALUD PALMAR NORTE | 22 |
| 7. UFODE-IMAS-MINISTERIO SALUD PALMAR NORTE | 25 |
| 8. SEGUIMIENTO CONGRESO PALMA ACEITERA. | 56 |
| 9. RECONVERSIÓN PRODUCTIVA SECTOR PESCA DE CAMARON. | 8 |
| 10. MUJERES LIBERIA, PRODUCTOS A BASE DE MAIZ. | 9 |
| 11. EMPRESARIAS REGIONAL CARTAGO. | 6 |
| 12. RECONVERSIÓN DE FUNCIONARIOS JAPDEVA | 14 |
| 13. INA, MUNICIPALIDAD DE PARAISO. | 9 |
| 14. MUJER Y NEGOCIO, INA, MEIC, CENPROPYME, IMAS. | 148 |
| 15. PROYECTO INA, INDER, GRUPO DE QUESEROS DE UJARRAS DE SARAPIQUI. | 15 |
| Total de Pyme que recibieron acompañamiento empresarial | 446 |

| Indicador 204 Proyectos (emprendimientos) que recibieron acompañamiento empresarial y que se desarrollan. (Setiembre 2019) | |
|--|-----------------------------|
| Proyectos para emprendimientos viables | Cantidad Emprendimientos |
| 1. Proyecto Banco Nacional Emprende (BN Emprende), acompañamiento mediante taller de modelo de negocios y plan de trabajo. (Proyectos viables, referidos por el Banco Nacional.) | 70 |
| 2. Emprendimientos beneficiarios SBD, mediante Taller de Modelo de Negocios y Plan de Trabajo. | 15 |
| Total de Emprendimientos Viables | 85 |

El señor Vicepresidente Esna Montero, indica que supone que todos estos proyectos tienen una introducción o especificación de lo que son, lo cual le gustaría conocer, porque le llama la atención varios proyectos, como el de INDER, Grupo de Queseros de Ujarrás de Sarapiquí, Mujer y Negocio del INA, MEIC, CENPROPYME, IMAS, y en general quisiera saber qué conlleva, de manera que se vea el contexto y el desarrollo de lo que significa cada uno.

El señor Subgerente Administrativo, responde que con mucho gusto y que pueden hacerlo de manera extensa o ejecutiva, como se prefiera, incluso lo pueden enviar en esta misma semana.

Añade que quiso compartir esta información con la Junta Directiva, porque estos son los compromisos oficiales y formales, por los cuales les van a medir, tanto en el POIA, como en el Plan Nacional de Desarrollo, pero más que eso, el avance del día de hoy es para presentar la estructura formal de los Centros de Desarrollo Empresarial, y personalmente ha dicho que estos son como los EBAIS financieros para poder atender a las empresas y como un ejercicio de reconocer el capital intelectual que tiene el INA y el equipo, se tiene el equipo de funcionarias que han estado trabajando en estos meses la conceptualización.

En ese sentido, solicita la venia de la Junta Directiva, para que puedan ingresar las funcionarias Adriana Aguilar Escalante, funcionaria de la UFODE, María José Bolaños Segura Enlace PYME Regional Oriental y Gabriela Mora Mora, Enlace PYME Regional de Heredia, quien van a compartir el momento en que están y solicitar a este Órgano Colegiado el visto bueno para empezar a ejecutar.

El señor Vicepresidente Esna Montero, consulta qué porcentaje de ejecución de los fondos del Sistema de Banca para el Desarrollo, se han ejecutado hasta el momento, hace la consulta porque acá, en años anteriores se han tenido problemas muy graves en este sentido, incluso se ejecutaban porcentajes del 0.008%, por lo que ahora que saben que el tema está caminando, le gustaría saber por dónde van.

El señor Presidente, desea aclarar algunas cosas y es que una vez que todos estos mecanismos empiecen a entrar en tracción, van a ver una producción mucho más sostenida de casi todos estos servicios.

En ese aspecto, como todos saben, hasta este año, después de muchos años, fue que realmente se pudo tener no solo la Unidad conformada, sino también, a partir de eso, los mecanismos para que ella trabaje y algunos ejemplos que van a poder ver, son los Centros de Desarrollo Empresarial.

Asimismo, pronto se estará anunciando el mecanismo de becas, que es algo que nunca se ha hecho en la historia y en realidad todas las otras líneas de trabajo que se han venido haciendo con otras organizaciones y lo que habilita todo esto, es en gran parte el mecanismo del Reglamento de Compras por Excepción, que es algo histórico tenerlo en la Institución.

En ese sentido, debe decir que ya se han ido resolviendo todos los trámites administrativos, legales, de procedimientos, que permiten eventualmente habilitar

todas estas líneas de trabajo, lo que les lleva a que este año ha sido más de organización, pero el próximo va a ser de mucha ejecución.

El señor Subgerente Administrativo, sugiere recibir a las funcionarias para la exposición y luego con gusto suministrará el dato solicitado por el señor Vicepresidente Esna Montero.

Ingresan las señoras Adriana Aguilar Escalante, María José Bolaños Segura y Gabriela Mora Mora.

El señor Presidente, indica que antes de iniciar con el tema de los Centros de Desarrollo empresarial, debe decir que esta es una metodología que el equipo ha venido estudiando, donde se han visto casos de éxito en Estados Unidos, en Chile, Colombia, El Salvador, que realmente le van a dar un salto gigantesco a esta Institución.

Acota que el trabajo que ha hecho este grupo y otra gente que hoy no está acá, y en general todo el equipo de la UFODE, sobre esta propuesta de cómo se van a lanzar estos Centros, va a ser realmente un cambio en el paradigma de trabajo, es llegar a una población gigantesca, a la que ahora no se le está llegando y esto va a ayudar a generar un gran cambio.

Señala que no se va a adelantar a lo que se va a exponer, pero podrán ver los indicadores muy claros que tienen a nivel de impacto, lo cual es muy difícil en toda la institucionalidad pública, donde se habla mucho de indicadores de gestión, todo lo que tiene que ver con los indicadores del proceso, pero la propuesta que traen hoy, hace mucho énfasis en los indicadores de impacto, lo cual será un cambio de paradigma muy valioso y que personalmente le emociona mucho, porque ha estado muy de cerca, siguiendo el trabajo que se está haciendo y es muy importante que la Junta Directiva lo escuche de primera mano, del equipo que trabaja esto, porque reitera, es un salto muy grande para el INA.

La señora Aguilar, procede con la presentación:



CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL



Definición de los CDE

- Modelo estadounidense de los SBDC implementado en más de 22 países de América.
- Incentivan modelo de trabajo con el emprendedor o empresario, donde este compromete su esfuerzo y constancia en la ejecución de las acciones recomendadas en el marco de la asesoría brindada por el centro.
- Objetivo: la creación de impacto económico en los emprendedores y las PYME atendidas, principalmente por medio de:
 - ✓ Aumento de sus ventas
 - ✓ Retención y aumento del empleo,
 - ✓ Mejoramiento de la productividad y competitividad





La señora Bolaños, continúa con la presentación:



Misión:

Promover el éxito de nuestros clientes con soluciones en servicios de desarrollo empresarial, adecuados a sus necesidades, con el fin de generar crecimiento y valor agregado para el desarrollo económico del país.



Visión:

Ser una red de Centros de Desarrollo Empresarial reconocidos a nivel nacional e internacional, por su calidad y excelencia en los procesos de asesoría y atención para el fortalecimiento y crecimiento económico de los emprendimientos y de las PYME.



 **Objetivo Estratégico**

Desarrollar y fortalecer capacidades empresariales y de negocios de los emprendimientos y de las Pyme a través de una oferta integral y efectiva de servicios.



 **Servicios**

- Asesoría
- Entrenamiento
- Vinculación*



Aspectos diferenciadores Servicios del Centro

- Oportunidad de respuesta
- Horario
- Servicios diferenciados
- Flexibilidad
- Disminución de tramitología



Continúa la presentación, la Sra. Mora:

Cantidad y lugar de los CDE



8 Centros de Desarrollo Empresarial

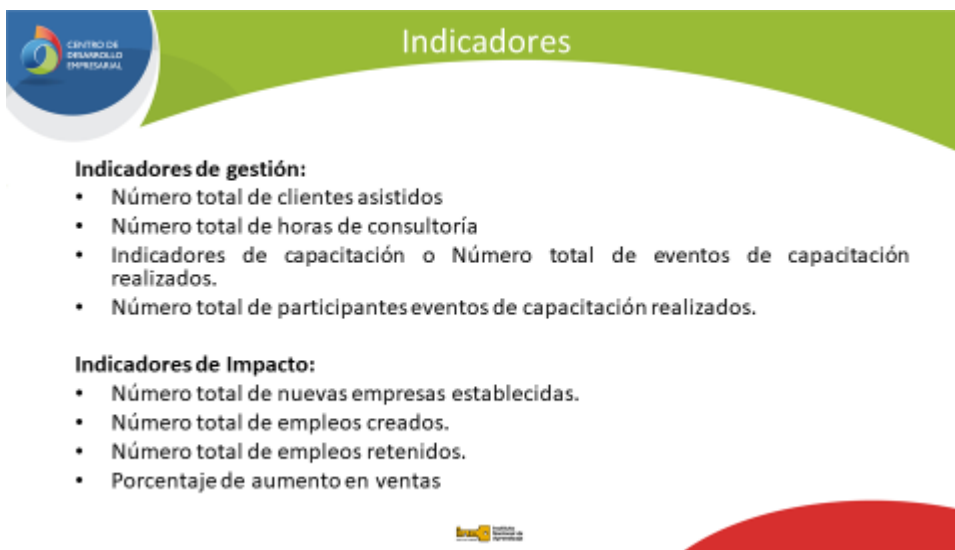


El señor Presidente, indica que el nivel de impacto de lo que se está planteando es muy grande, porque el INA tiene sus 55 Centros de Formación, donde no se da a basto con la cantidad de solicitudes que llegan de las PYMES y que son miles, entonces en una estrategia de regionalización la idea es que el INA ahora, además de sus 55 Centros, va a tener todos estos Centros de Desarrollo Empresarial, dedicados exclusivamente a darle soporte a PYMES de todo el país, lo cuál va a ser un incremento enorme en cobertura, en atención, en servicios que va a tener la Institución y lo más importante es que toda esa inversión va a estar amarrada a la siguiente filmina, pero es importante ver el crecimiento que van a tener el próximo año, en presencia, en posicionamiento, en impacto, en escala, es realmente una

forma de crecimiento exponencial en los servicios de la Institución y asociado a lo que viene.

El señor Subgerente Administrativo, menciona que adicional a lo que bien señala el señor Presidente, es la lógica de intervención, ya que si bien es cierto, en esta parte en específico se están apoyando en contratación, la cadena inicia con los Centros de Formación, que van a tener el enfoque en PYME, luego vienen los Centros de Desarrollo Empresarial y la intervención la cierra la UFODE, donde en la cadena nunca van a perder el control de calidad y la trazabilidad de qué es lo que se está dando, dependiendo acá del sector o perfil de la necesidad del cliente, que se vaya a acercar en el tema empresarial, lo cual es muy importante también, así como la vinculación.

Continúa la presentación:



Indicadores

Indicadores de gestión:

- Número total de clientes asistidos
- Número total de horas de consultoría
- Indicadores de capacitación o Número total de eventos de capacitación realizados.
- Número total de participantes eventos de capacitación realizados.

Indicadores de Impacto:

- Número total de nuevas empresas establecidas.
- Número total de empleos creados.
- Número total de empleos retenidos.
- Porcentaje de aumento en ventas

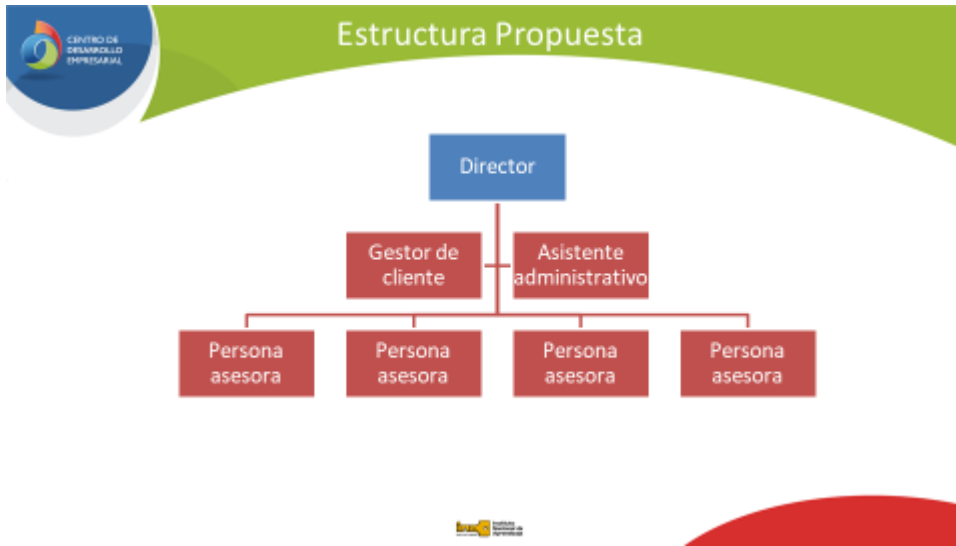
Logo of Centro de Desarrollo Empresarial and UFODE

El señor Subgerente Administrativo, indica que se debe ver la diferencia entre lo que presentó anteriormente, que son nada más indicadores de gestión, cuánto fue la cobertura, sin saber cuál fue el impacto que generaron a través de esa cobertura versus que si miden indicadores de gestión, que van a asociados a la inversión del recurso, pero también el impacto, que es el retorno sobre la inversión de ese recurso que van a invertir.

El señor Presidente, acota que acá lo importante es que como esos Centros van a estar evaluados por esos indicadores, la gente va a tener que trabajar por resultados, eso significa que van a tener que atender de noche, fines de semana, con atención satelital, es decir, si aparte del centro poblacional donde están ubicados, tienen que desplazarse a llegar a lugares todavía más lejanos para poder brindar esos servicios, ahí está contemplado, lo cual realmente viene a dinamizar lo

que por muchos años el Sector PYME a estado solicitando, que es un verdadero acompañamiento empresarial y teniendo Centros Especializados en todas las regiones, asociados a esos indicadores de impacto, realmente va a permitir ir con mayor celeridad, para poder asegurar que la gente está cumpliendo metas.

Continúa la presentación:



El señor Vicepresidente Esna Montero, indica que viendo la estructura propuesta, le gustaría saber si esas personas están dentro de la Institución, o hay que contratar nuevo personal.

La señora Mora, responde que eso es personal que se contrata fuera de la Institución, de hecho, el modelo Centro de Desarrollo Empresarial, es una contratación.

El señor Director Montero Jiménez, menciona que con el afán de ser consecuente con las luchas que dan las mujeres en las cooperativas, donde todas pelean por espacio, pero a la hora de elegir votan por hombres, se atreve a proponer que en lugar de Director diga Dirección, Gestoría, Asesoría, para que toda la nomenclatura que se está presentando, se cambie a lenguaje inclusivo.

El señor Presidente, considera que es un gran aporte lo señalado por el señor Director Montero Jiménez y está totalmente de acuerdo con eso.


La señora Mora, comenta que el señor Presidente también les mencionó el hecho de buscar un nombre un poco más adecuado y están precisamente en ese análisis.

Continúa la presentación:





Documentos elaborados

- Documento base del proyecto
- Plan de proyecto
- Investigación – MEIC
- Manual Técnico Operativo
- Manual de imagen
- Procedimientos
- Instructivos
- Formularios



Documentos elaborados

| | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Procedimientos:<ul style="list-style-type: none">– Operativo estándar de asesorías– Estándar de entrenamiento en los CDE– Seguimiento y control• Instructivos:<ul style="list-style-type: none">– Diagrama de gestión de clientes– Solicitud de asesoramiento– Sesiones de asesoramiento– Gestionar nuevos clientes– Evaluación de impacto económico– Estándar de entrenamiento en los CDE | <ul style="list-style-type: none">• Formularios:<ul style="list-style-type: none">– Clasificación de nuevos clientes– Solicitud de asesoramiento– Evaluación de la idea de negocio– Evaluación de la empresa– Visión general del centro– Plan de acciones– Encuesta de satisfacción del cliente– Impacto económico– Evaluación de la actividad de entrenamiento |
|--|---|



El señor Presidente, añade que todo esto es para evidenciar lo riguroso que ha sido el proceso, el equipo realmente se ha tomado la tarea de no solo tener el documento base, sino también el plan de proyecto, la investigación para entender dónde tiene más sentido colocar estos Centros y todos los demás documentos lo que hacen es generar una trazabilidad, transparencia y un respaldo técnico de todo lo que se ha hecho, además es de aplaudir a la UFODE, por la forma en que ha hecho las cosas, con una rigurosidad y respaldo que desearían tengan todos los proyectos, porque detrás de cada uno de los puntos enlistados, hay mucho trabajo en cada uno de ellos.

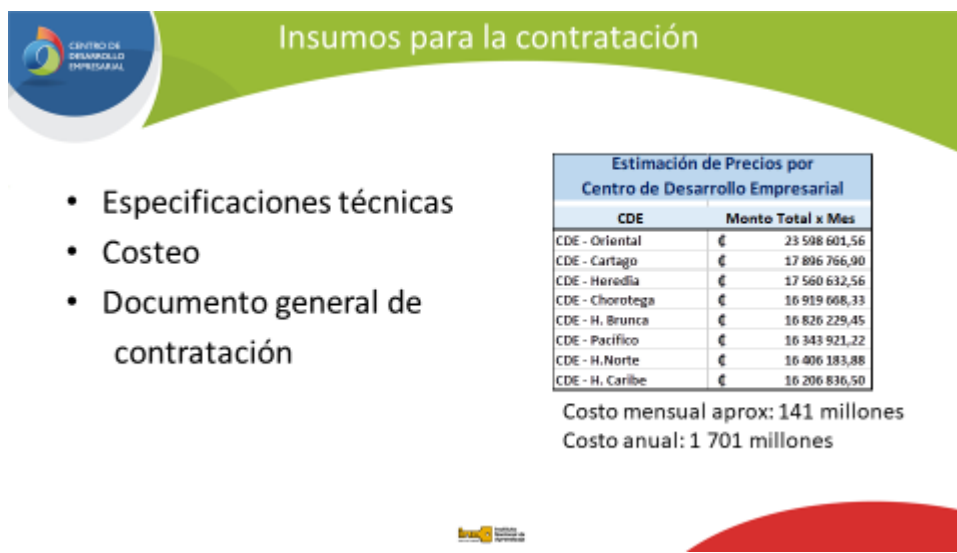
La señora Aguilar, añade que es importante mencionar que acá no están inventando o probando con una propuesta, sino que es algo que se ha venido estudiando, tanto

con el modelo de El Salvador, del SENA de Colombia, el modelo de Chile que ha sido líder en procesos.

Indica que para todos en el equipo, ha sido fundamental revisar esta documentación para hacer la propuesta, considerando cuáles han sido los puntos fuertes de cada uno de estos países, teniendo claro cuáles son las diferencias y de ahí sale la propuesta a nivel de Costa Rica.

Menciona que un tema importante, ahora que se hablaba del lenguaje inclusivo, es que en el Manual Técnico Operativo, hay un apartado que tradicionalmente en los demás modelos es como la parte de género, pero en este caso le llaman inclusividad, porque no es solamente género, sino también discapacidad, son temas importantes de poner en la mesa y reflejarlos en la atención de los Centros.

Continúa con la presentación:



Insumos para la contratación

- Especificaciones técnicas
- Costeo
- Documento general de contratación

| Estimación de Precios por Centro de Desarrollo Empresarial | |
|--|-------------------|
| CDE | Monto Total x Mes |
| CDE - Oriental | € 23 598 601,56 |
| CDE - Cartago | € 17 896 766,90 |
| CDE - Heredia | € 17 560 632,56 |
| CDE - Chorotega | € 16 919 668,33 |
| CDE - H. Brunca | € 16 826 229,45 |
| CDE - Pacífico | € 16 343 921,22 |
| CDE - H. Norte | € 16 406 183,88 |
| CDE - H. Caribe | € 16 206 836,50 |

Costo mensual aprox: 141 millones
Costo anual: 1 701 millones

El señor Subgerente Administrativo, menciona que la revisión del desempeño es tal que, pueden ver cuántas horas se están invirtiendo en cada uno de los asesores, en qué empresa y cuánto es la deuda que tienen o la meta, por período, de manera que se pueden tener reuniones de evaluación y monitoreo, con aquellos Centros que no estén llegando a los mínimos requeridos por período en los cortes y finalmente optimizar el uso de los recursos, a través de ese monitoreo.

El señor Presidente, comenta que el sistema operativo es importante, porque permite centralizar toda la información, a pesar de que pueden ser diferentes operarios, todos van a tener la misma plataforma, que está alimentando el sistema, entonces indistintamente si es Cartago, Brunca, Pacífico, o donde estén, la

Institución sí va a poder llevarle el pulso de manera muy detallada a cualquiera de los operadores y eso va a permitir no solo la evaluación al final del proceso, sino el monitoreo durante el tiempo de ejecución y eso obviamente por la importancia que tiene la trazabilidad de todo lo que se está haciendo.

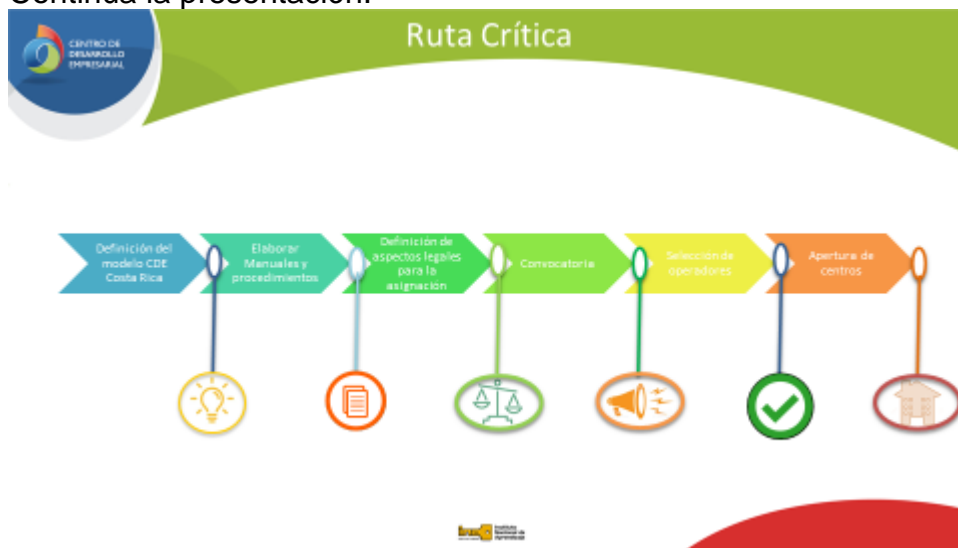
Continúa la presentación:



| ELEMENTOS DE PRECIO - Oriental | MONTO |
|---|-----------------------|
| INFRAESTRUCTURA: | €1.791.156,00 |
| MOBILIARIO: | €70.131,58 |
| EQUIPO: | €186.294,59 |
| MATERIALES NO REUTILIZABLES | €76.376,90 |
| MATERIALES REUTILIZABLES: | €8.433,33 |
| RECURSO HUMANO: | €13.106.308,80 |
| VIÁTICOS: | €62.500,00 |
| TRANSPORTE: | €30.105,14 |
| ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO: | €45.000,00 |
| OTROS ELEMENTOS DE PRECIO: | €1.786.312,97 |
| TOTAL GASTOS DIRECTOS | €17.162.619,32 |
| GASTOS INDIRECTOS | €1.716.261,93 |
| SUBTOTAL | €18.878.881,25 |
| UTILIDAD | €4.719.720,31 |
| PRECIO DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN: | €23.598.601,56 |

El señor Subgerente Administrativo, menciona que es muy importante tener una perspectiva e indica que son mil setecientos millones el costo anual y es un 18% del presupuesto de la Unidad, o que significa que el costo-oportunidad es muy eficiente.

Continúa la presentación:



Cronograma

| ACTIVIDAD | AÑO 2019 | | | | | | | | | | | | RESPONSABLE | | |
|--|----------|--------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------------|-----|---|
| | Oct-18 | Nov-18 | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | | NOV | DIC |
| Definición del modelo y su normativa: nombre del centro, recomendaciones de CONAMYPE. | | | | | | | | | | | | | | | Encargada de Proyecto |
| Creación de los manuales del modelo de CDE (Normativa General, Manual técnico operativo, Manual de Desembolsos, Manual de viabilidad e identidad corporativa, Normativa para la selección de propuestas para la operación, etc.) | | | | | | | | | | | | | | | Equipo de Trabajo en Diseño y Documentación |
| Definición del presupuesto y cantidad de centros para plan piloto | | | | | | | | | | | | | | | Equipo de Trabajo en Diseño y Documentación |
| Creación de especificaciones técnicas para la contratación de los CDE | | | | | | | | | | | | | | | Equipo de Trabajo en Diseño y Documentación |
| Definición del costo de la contratación de los servicios e infraestructura de los CDE | | | | | | | | | | | | | | | Equipo de Trabajo en Diseño y Documentación |
| Diseño de Documento General para la contratación de los CDE | | | | | | | | | | | | | | | Equipo de Trabajo en Diseño y Documentación |
| Invitación a posibles oferentes para presentación de proyecto de CDE y sus especificaciones técnicas | | | | | | | | | | | | | | | Jefatura UFODE |
| Presentación del Modelo de Centros de Desarrollo Empresarial a autoridades superiores. | | | | | | | | | | | | | | | Jefatura UFODE |

Cronograma

| ACTIVIDAD | AÑO 2019 | | | | | | | | | | | | RESPONSABLE | | |
|---|----------|--------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------------|-----|---|
| | Oct-18 | Nov-18 | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | | NOV | DIC |
| Preparar la Guía para la Convocatoria para la operación de los centros. | | | | | | | | | | | | | | | Encargada de Proyecto |
| Realización de convocatoria a través de medios de prensa para contratación de servicios. | | | | | | | | | | | | | | | Jefatura UFODE / Unidad de Compras |
| Recepción de propuestas de oferentes. | | | | | | | | | | | | | | | Encargada de Proyecto |
| Diseño de programa de capacitación para los asesores y directores de los centros. Propuesta de capacitación para puesta en marcha de los centros. | | | | | | | | | | | | | | | Equipo de Trabajo en Diseño y Documentación |
| Revisión de las propuestas recibidas. | | | | | | | | | | | | | | | Equipo Técnico y Administrativo |

Cronograma Año 2020

| ACTIVIDAD | AÑO 2020 | | | | | | | | | | | | RESPONSABLE | |
|---|-------------|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-------|-----|-----|-----|-----|-------------|-------------------------------------|
| | 2019 DIC | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUNIO | JULIO | AGO | SEP | OCT | NOV | | 2020 DIC |
| Revisión de las propuestas recibidas. | | | | | | | | | | | | | | Equipo Técnico y Administrativo |
| Presentación de los resultados de las evaluaciones de las propuestas. | | | | | | | | | | | | | | Encargada de Proyecto |
| Firma de contratos con instituciones seleccionadas. | | | | | | | | | | | | | | Jefatura UFODE |
| Capacitación previa operadores seleccionados (mostrar fiscalización de los centros, conocimiento de un nuevo enfoque de trabajo, importancia de registro de datos, conocer sistema de información). | | | | | | | | | | | | | | Equipo de Trabajo en Implementación |
| Inicio de operaciones de los centros. | | | | | | | | | | | | | | Encargada de Proyecto |

El señor Vicepresidente Esna Montero, consulta sobre la contratación del personal, desea saber en qué condiciones se realiza, si es por un determinado período, si el INA es patrono de dicho personal.

El señor Presidente, responde que es igual a cuando el INA contrata a una empresa de seguridad o una empresa de limpieza, que no es personal del INA, sino que se contrata un servicio y obviamente la empresa contratada debe tener todo en regla para poder contratarla.

La señora Gerente General, menciona que, en el caso de los servicios contratados por el INA, cita el ejemplo de la empresa que brinda los servicios de seguridad, para poder realizar el pago del mes vencido, se debe realizar una fiscalización por parte del INA a los responsables del contrato, para garantizar que las personas que

brindan el servicio, se les cancelen las garantías laborales, lo cual forma parte de las cláusulas del contrato.

El señor Vicepresidente Esna Montero, consulta si la contratación pasó por el tamizaje de la Asesoría Legal y señala que le importa mucho saber esto, que no se está convirtiendo en una tercerización de funciones que tiene la Institución en cuanto a Sistema de Banca para el Desarrollo.

Consulta al respecto, si todos los compañeros y compañeras que están asignados a la Unidad Pymes, seguirán realizando funciones dentro de la Unidad, porque desea estar seguro que, a ninguno de ellos, se le estén disminuyendo sus funciones y para cederle dichas funciones a otras personas, que entran por medio de ese tipo de contrataciones.

El señor Presidente, responde que básicamente la demanda que tiene la Unidad insatisfecha, son miles de miles de Pymes, lo que significa que, con el personal de la Unidad, se pueda atender tanto volumen de demanda, por lo que se necesita ampliar la escala con la finalidad de llegar a lugares donde no se ha llegado, a territorios donde no se ha llegado, a empresas pequeñas y medianas que no se ha llegado, por lo que los compañeros del INA, van a trabajar en coordinación con las personas de la empresa, para brindar el acompañamiento y los servicios que la Unidad debe realizar.

También están los enlaces en las regiones, que van a tener que continuar con los servicios en las Unidades Regionales y van a tener que trabajar más de cerca con los otros centros, entonces, todo el personal INA va a tener que seguir en sus funciones, más las otras funciones que se puedan ver asociadas.

El señor Subgerente Administrativo, señala que finalmente no son esas 29 personas las que tienen en la estructura de la Unidad, la responsabilidad de brindar los acompañamientos, es un proceso de cuatro personas, esas cuatro personas más bien se amplifican.

Señala que los procesos, como el de proyectos, el de investigación, los enlaces continúan con sus funciones pegadas en la lógica de intervención, donde hay un Centro de Formación INA, con docentes INA, expertos INA, administración INA atendiendo esa primera población, que tiene que ver con autoempleo, las referencias del IMAS, INAMU.

Asimismo., están también las segundas, las insatisfechas que son Pymes establecidas y termina con un proceso de aceleración dentro de la UFODE, en esta cadena no se pierde el control del servicio que se brinda.

La señora Asesora Legal, responde a la consulta del señor Vicepresidente Esna Montero, en cuanto a que la Asesoría Legal ha trabajado desde el inicio con la Unidad, primero, para entender el proyecto hasta la parte de la contratación.

Acota en ese sentido, que en ningún momento se ve como una tercerización, señala que el INA va a sacar una Licitación para contratar un servicio y el servicio va contar con las especificaciones técnicas de lo que se necesita y con el debido seguimiento.

La señora Aguilar, menciona que muchas veces se atiende una empresa que se le ve un potencial y se desearía tener más tiempo, para estar más de la mano con dicha empresa y poder guiarles en el paso a paso, pero en este momento eso no es posible., por lo que considera que con esta nueva alternativa de traer un servicio nuevo a la Institución y poder brindar la posibilidad de realmente poder ir guiando al empresario paso a paso en ese crecimiento empresarial o brindándole la solución que necesita.

El señor Subgerente Administrativo, señala con respecto al tema de la convocatoria, que será una convocatoria nacional, abierta y transparente con la finalidad de que participen universidades públicas y privadas, ONG, empresas etc.

Comenta que el deseo es que la mayor población posible se familiarice e interese con el tema y el deseo es ecualizar valores.

En ese aspecto, existe un gran interés en que se vea a los Centros de Desarrollo Empresarial, a los futuros proveedores, como la opción de poder generar impacto, en el ecosistema del parque empresarial y no simplemente como una consultoría con un margen de ganancias.

El señor Vicepresidente Esna Montero, consulta cómo se va a promocionar la convocatoria, si se hará por medio de la prensa, en publicación de La Gaceta etc.

El señor Subgerente Administrativo, responde que se va a promocionar por varios medios, se va a utilizar los canales regionales, para que operadores regionales conozcan de la oferta.

Señala que los centros que están en las Unidades Regionales, sean operados por regionales, también se va a promocionar por canales, por Facebook del INA y se va a pautar en diferentes medios como La Nación, La República y se está gestionando para tratar de ampliar la convocatoria como se hizo con el Foro.

Indica que esto se realizó por medio de un ejercicio de ir a explicar a los Centros, con la intención de que estos colaboren a llegar antes a los proveedores y futuros

proveedores y se acerquen a la convocatoria y eventualmente estén participando en la apertura.

Señala que antes de la apertura, van a trabajar muy fuertemente informando sobre el tema, para que la población final que se va a ver beneficiada, se empiece acercar.

Acota, que se está apostando a cubrir al público y que estos se interesen en el tema.

El señor Presidente, agradece la exposición del tema. Se retiran las funcionarias.

El señor Vicepresidente Esna Montero, felicita al señor Subgerente Administrativo por los magníficos avances en el proceso.

Comenta sobre algunos avances que continúan estando bajos y en cuanto a Unidades Regionales, la Huetar Caribe se encuentra muy baja, consulta sobre el origen de estos resultados.

El señor Subgerente Administrativo, responde que efectivamente la Unidad Regional Caribe, se ubica en una muy baja posición, porque al parecer ellos están abocados con el tema de la capacitación y enfrentando cierre técnico de JAPDEVA, por lo que la institucionalidad, está volcada en ver cómo se genera empleabilidad vía capacitación y formación.

Menciona que, en la Unidad Regional, tienen un enlace que ha logrado cubrir las pocas iniciativas que mostró en la presentación anterior y se están buscando las formas de mover más favorablemente los datos indicados a la fecha, sin descuidar ningún aspecto.

El señor Presidente, indica que antes de que termine el año, se puede presentar un informe más sobre el avance del proyecto.

Somete a votación la aprobación de la propuesta de creación de los Centros de Desarrollo Empresarial en los términos expuestos.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-333-2019

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Subgerente Administrativo David Hernández, presenta ante la Junta Directiva el informe de avance de los indicadores UFODE 2019 que tienen que ver con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Operativo Institucional Anual, quien se hizo acompañar de las funcionarias Adriana Aguilar Escalante de la

UFODE, María José Bolaños Segura de la Unidad Pyme de la Regional Oriental y Gabriela Mora Mora de la Unidad Pyme Regional de Heredia.

2. Que el señor Subgerente hace una amplia explicación sobre los siguientes indicadores:

203. Beneficiarios del SBD que recibieron acompañamiento empresarial por medio del desarrollo de proyectos productivos.

204. Proyectos (emprendimientos) que recibieron acompañamiento empresarial y que se desarrollan.

205. PYMES y PYMPAS atendidas con servicios que mejoraron su gestión empresarial.

190. Servicios no financieros contratados ejecutados.

199. Investigaciones realizadas en el marco de las leyes del SBD y del Fortalecimiento de la Pyme.

200. Personas beneficiarias del SBD que recibieron SCFP mediante el otorgamiento de becas.

201. Actividades realizadas para la divulgación de los servicios que brinda el INA respecto a la Ley SBD.

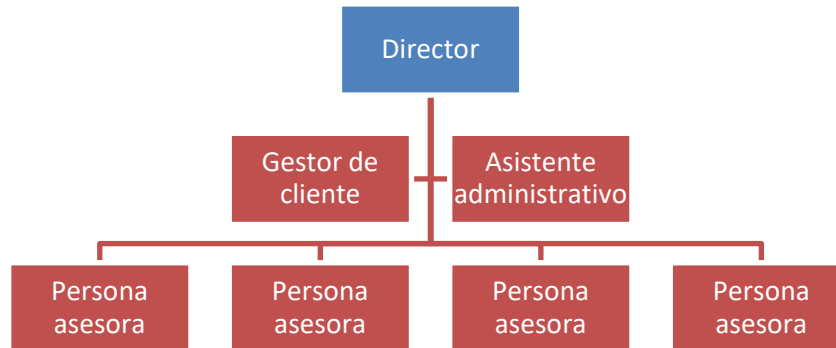
202. Grado de satisfacción de los beneficiarios del SBD sobre la calidad de los servicios brindados.

198. Actividades administrativas de la Unidad ejecutadas.

3. Que en cuanto al indicador 203 Beneficiarios del SBD que recibieron acompañamiento empresarial por medio del desarrollo de proyectos productivos, con un total de 446 PYMES, se desglosa de la siguiente manera:

| Proyectos | Cantidad PYME |
|---|---------------|
| 1. UFODE-IICA. | 67 |
| 2. UFODE-GESTIÓN DE INNOVACIÓN. | 19 |
| 3. UFODE-CENADA. | 4 |
| 4. UFODE PROCOMER. | 13 |
| 5. MERCADO REGIONAL CHOROTEGA. | 31 |
| 6. UFODE-INDER MINISTERIO SALUD PALMAR NORTE | 22 |
| 7. UFODE-IMAS-MINISTERIO SALUD PALMAR NORTE | 25 |
| 8. SEGUIMIENTO CONGRESO PALMA ACEITERA. | 56 |
| 9. RECONVERSIÓN PRODUCTIVA SECTOR PESCA DE CAMARON. | 8 |
| 10. MUJERES LIBERIA, PRODUCTOS A BASE DE MAIZ. | 9 |
| 11. EMPRESARIAS REGIONAL CARTAGO. | 6 |
| 12. RECONVERSIÓN DE FUNCIONARIOS JAPDEVA | 14 |
| 13. INA, MUNICIPALIDAD DE PARAISO. | 9 |
| 14. MUJER Y NEGOCIO, INA, MEIC, CENPROPME, IMAS. | 148 |
| 15. PROYECTO INA, INDER, GRUPO DE QUESEROS DE UJARRAS DE SARAPIQUI. | 15 |

4. Que en cuanto al Indicador 204 Proyectos (emprendimientos) que recibieron acompañamiento empresarial y que se desarrollan son:
 1. Proyecto Banco Nacional Emprende (BN Emprende), acompañamiento mediante taller de modelo de negocios y plan de trabajo. (Proyectos viables, referidos por el Banco Nacional.)
 2. Emprendimientos beneficiarios SBD, mediante Taller de Modelo de Negocios y Plan de Trabajo.
5. Que en cuanto a los Centros de Desarrollo Empresarial, la funcionaria Adriana Aguilar indica que es un modelo estadounidense de los SBDC implementado en más de 22 países de América y que incentivan modelo de trabajo con el emprendedor o empresario, donde éste compromete su esfuerzo y constancia en la ejecución de las acciones recomendadas en el marco de la asesoría brindada por el centro.
6. Que el objetivo es la creación de impacto económico en los emprendedores y las PYME atendidas, principalmente por medio del aumento de sus ventas, retención y aumento del empleo y mejoramiento de la productividad y competitividad.
7. Que la funcionaria María José Bolaños indica que la misión es promover el éxito de los clientes con soluciones en servicios de desarrollo empresarial, adecuados a sus necesidades, con el fin de generar crecimiento y valor agregado para el desarrollo económico del país y la visión es ser una red de Centros de Desarrollo Empresarial reconocidos a nivel nacional e internacional, por su calidad y excelencia en los procesos de asesoría y atención para el fortalecimiento y crecimiento económico de los emprendimientos y de las PYME.
8. Que el objetivo estratégico es desarrollar y fortalecer capacidades empresariales y de negocios de los emprendimientos y de las Pymes a través de una oferta integral y efectiva de servicios.
9. Que el señor Presidente indica que además de los 55 Centros de Formación que tiene el INA, se va a contar con los Centros de Desarrollo Empresarial, dedicados exclusivamente a darle soporte a las PYMES de todo el país, lo cuál va a ser un incremento enorme en cobertura, en atención y en servicios que va a tener la Institución.
10. Que la estructura propuesta para la creación de los Centros de Desarrollo Empresarial es la siguiente:



11. Que el Director Carlos Humberto Montero propone que la nomenclatura que se está presentando en dicha estructura, se cambie a lenguaje inclusivo.

12. Que la estimación del costo por cada Centro de Desarrollo Empresarial se desglosa de la siguiente manera:

| Estimación de Precios por Centro de Desarrollo Empresarial | |
|--|-------------------|
| CDE | Monto Total x Mes |
| CDE - Oriental | ₡ 23 598 601,56 |
| CDE - Cartago | ₡ 17 896 766,90 |
| CDE - Heredia | ₡ 17 560 632,56 |
| CDE - Chorotega | ₡ 16 919 668,33 |
| CDE - H. Brunca | ₡ 16 826 229,45 |
| CDE - Pacífico | ₡ 16 343 921,22 |
| CDE - H.Norte | ₡ 16 406 183,88 |
| CDE - H. Caribe | ₡ 16 206 836,50 |

13. Que la ruta crítica para la apertura de los centros sería la siguiente:



14. Que el cronograma de actividades 2019-2020 es el siguiente:

| ACTIVIDAD | AÑO 2019 | | | | | | | | | | | | | RESPONSABLE | |
|---|----------|--------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------------|---|
| | Oct-18 | Nov-18 | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | | DIC |
| Definición del modelo y su normativa: nombre del centro, recomendaciones de CONAMYPE. | | | | | | | | | | | | | | | Encargada de Proyecto |
| Creación de los manuales del modelo de CDE (Normativa General, Manual técnico operativo, Manual de Desembolsos, Manual de visibilidad e identidad corporativa, Normativa para la selección de propuestas para la operación, etc.) | | | | | | | | | | | | | | | Equipo de Trabajo en Diseño y Documentación |
| Definición del presupuesto y cantidad de centros para plan piloto | | | | | | | | | | | | | | | Equipo de Trabajo en Diseño y Documentación |
| Creación de especificaciones técnicas para la contratación de los CDE | | | | | | | | | | | | | | | Equipo de Trabajo en Diseño y Documentación |
| Definición del costo de la contratación de los servicios e infraestructura de los CDE | | | | | | | | | | | | | | | Equipo de Trabajo en Diseño y Documentación |
| Diseño de Documento General para la contratación de los CDE | | | | | | | | | | | | | | | Equipo de Trabajo en Diseño y Documentación |
| Invitación a posibles oferentes para presentación de proyecto de CDE y sus especificaciones técnicas | | | | | | | | | | | | | | | Jefatura UFODE |
| Presentación del Modelo de Centros de Desarrollo Empresarial a autoridades superiores. | | | | | | | | | | | | | | | Jefatura UFODE |
| Preparar la Guía para la Convocatoria para la operación de los centros. | | | | | | | | | | | | | | | Encargada de Proyecto |
| Realización de convocatoria a través de medios de prensa para contratación de servicios. | | | | | | | | | | | | | | | Jefatura UFODE / Unidad de Compras |
| Recepción de propuestas de oferentes. | | | | | | | | | | | | | | | Encargada de Proyecto |
| Diseño de programa de capacitación para los asesores y directores de los centros. Propuesta de capacitación para puesta en marcha de los centros. | | | | | | | | | | | | | | | Equipo de Trabajo en Diseño y Documentación |
| Revisión de las propuestas recibidas. | | | | | | | | | | | | | | | Equipo Técnico y Administrativo |

Cronograma Año 2020

| ACTIVIDAD | 2019 | AÑO 2020 | | | | | | | | | | | | RESPONSABLE | |
|--|------|----------|-----|-----|-----|-----|-------|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-------------|-------------------------------------|
| | DIC | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUNIO | JULIO | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | | |
| Revisión de las propuestas recibidas. | | | | | | | | | | | | | | | Equipo Técnico y Administrativo |
| Presentación de los resultados de las evaluaciones de las propuestas. | | | | | | | | | | | | | | | Encargada de Proyecto |
| Firma de contratos con instituciones seleccionadas. | | | | | | | | | | | | | | | Jefatura UFODE |
| Capacitación previa operadores seleccionados (mostrar filosofía de los centros, conocimiento de un nuevo enfoque de trabajo, importancia de registro de datos, conocer sistema de información. | | | | | | | | | | | | | | | Equipo de Trabajo en Implementación |
| Inicio de operaciones de los centros. | | | | | | | | | | | | | | | Encargada de Proyecto |

15. Que los señores Directores con mucho agrado dan por conocido el presente informe de avance de los indicadores UFODE 2019 presentado por la Subgerencia

Administrativa y proponen instruir a la administración para que se implemente la propuesta de centros de Desarrollo Empresarial en el INA, bajo el sistema de banca para el desarrollo y la normativa correspondiente

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE IMPLEMENTE LA PROPUESTA DE **CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL** EN EL INA, BAJO EL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO Y LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME Y PRESENTACIÓN EXPUESTA POR EL SEÑOR SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DAVID HERNÁNDEZ SANDOVAL Y LAS FUNCIONARIAS ADRIANA AGUILAR ESCALANTE DE LA UFODE, MARÍA JOSÉ BOLAÑOS SEGURA DE LA UNIDAD PYME REGIONAL ORIENTAL Y GABRIELA MORA MORA DE LA UNIDAD PYME REGIONAL DE HEREDIA, COMO CONSTA EN ACTAS.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

III PARTE
CAPITULO QUINTO
Mociones

Artículo 5.- El señor Vicepresidente Esna Montero, indica en cuanto a la actividad que se realizó de Gerencia Avanzada en Institutos de Formación Profesional, que desea mocionar para que el próximo año 2020, que eventualmente se vuelve a realizar dicha actividad, puedan asistir la mayoría de Directores y Directoras Regionales.

Considera que esta actividad es sumamente provechosa, ya que da un direccionamiento sobre el rumbo que debe tomar la Institución, con liderazgo, objetivo, estrategia.

En ese sentido considera muy conveniente que, en la próxima actividad, participen los señores Directores de Junta Directiva, que en esta ocasión no pudieron asistir, así como los Directores de las Unidades Regionales que son los que hacen el enlace, en las respectivas regionales, deberían estar presente en esas actividades. Solicita, se tome un acuerdo, mediante el cual se apruebe la asistencia al próximo congreso de la mayor cantidad de Directores Regionales.

El señor Director Solano Cerdas, manifiesta su deseo que realizar una reunión con los Directores Regionales, con la finalidad motivar y homogenizar y así obtener los mismos resultados, considera que la Junta Directiva, no solo se debe limitar a la Administración, a los principios, sino también estimular a los Directores de las Unidades Regionales.

El señor Presidente, somete a votación la moción presentada por el señor Vicepresidente Esna Montero.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-334-2019

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que el Vicepresidente Tyrone Esna Montero mociona para que el próximo año puedan asistir la mayoría de Directores y Directoras regionales y Jefaturas, al curso “**PROGRAMA DE GERENCIA AVANZADA PARA INSTITUTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**”, en el cual él participó el pasado 29 de octubre en el INCAE, así como los miembros de Junta Directiva que no pudieron asistir en esta ocasión.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: QUE LA ADMINISTRACIÓN CONSIDERE, PARA EL PRÓXIMO AÑO, SI SE LLEVA A CABO, LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIRECTORES Y DIRECTORAS REGIONALES DEL INA Y JEFATURAS, EN EL CURSO “**PROGRAMA DE GERENCIA AVANZADA PARA INSTITUTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**”, CELEBRADO EN EL INCAE BAJO EL PATROCINIO DE LA OIT.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

CAPITULO SEXTO **Asuntos de la Gerencia General**

Artículo 6.- Oficio GG-1401-2019. Modificación Presupuestaria No. 01-IN0132019, según oficio URF-595-2019.

El señor Presidente, somete a consideración el tema que será expuesto por el señor Carlos Acuña Garro, Encargado del Proceso de Presupuesto.

El señor Acuña, procede con la presentación:



Modificación Presupuestaria
01IN132019

Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

| Sede | Aumento |
|---------------------------------------|-----------------------|
| Núcleo Industria Gráfica | 300,000,00 |
| Núcleo Mecánica de Vehículos | 1,350,850,00 |
| Núcleo Eléctrico | 1,500,000,00 |
| Núcleo de Tecnología de Materiales | 1,445,000,00 |
| Núcleo de Salud, Cultura y Artesanías | 106,000,00 |
| Unidad Regional Central Occidental | 2,500,000,00 |
| Unidad Regional Chorotega | 1,000,000,00 |
| Unidad Regional Huetar Norte | 17,093,150,00 |
| Unidad Regional Pacífico Central | 6,500,000,00 |
| Unidad Regional Brunca | 1,000,000,00 |
| Total Programa 1 | €32,795,000,00 |

Programa 2: Apoyo Administrativo

| Sede | Aumento |
|---|----------------------|
| Unidad de Servicios de Información y Telemática | 37,455,682,00 |
| Unidad de Compras Institucionales | 698,000,00 |
| Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial | 160,525,00 |
| Total Programa 2 | 38,314,207,00 |
| Total General | 71,109,207,00 |

Aumentos y Rebajos

Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Núcleo Industria Gráfica

Aumentos

€300 000,00

| Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto |
|--------------|--------------------------|--------------------|
| 110502 | Viáticos dentro del país | 300 000,00 |
| Total | | €300 000,00 |

Núcleo Industria Gráfica

Rebajos

€300 000,00

| Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto |
|--------------|--|--------------------|
| 129901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | 150 000,00 |
| 129903 | Productos de papel, cartón e impresos | 150 000,00 |
| Total | | €300 000,00 |

**Aumentos y Rebajos
Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional**

Núcleo Mecánica de Vehículos

Aumentos

€1 350 850,00

| Centro de Costo | Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto |
|------------------------------|--------|--------------------------|----------------------|
| Núcleo Mecánica de Vehículos | 110502 | Viáticos dentro del país | 1 350 850,00 |
| Total | | | €1 350 850,00 |

Núcleo Mecánica de Vehículos

Rebajos

€1 350 850,00

| Centro de Costo | Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto |
|------------------------------|--------|------------------------------------|----------------------|
| Unidad Regional Huetar Norte | 110499 | Otros servicios de gestión y apoyo | 1 350 850,00 |
| Total | | | €1 350 850,00 |

**Aumentos y Rebajos
Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional**

Núcleo Eléctrico

Aumentos

€1 500 000,00

| Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto |
|--------------|--------------------------|----------------------|
| 110502 | Viáticos dentro del país | 1 500 000,00 |
| Total | | €1 500 000,00 |

Recursos Materiales

Rebajos

€1 500 000,00

| Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto |
|--------------|--------------------------|----------------------|
| 110502 | Viáticos dentro del país | 1 500 000,00 |
| Total | | €1 500 000,00 |

Aumentos y Rebajos
Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Núcleo de Tecnología de Materiales

Aumentos

€1 445 000,00

| Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto |
|--------------|--|----------------------|
| 110501 | Transporte dentro del país | 45 000,00 |
| 110502 | Víaticos dentro del país | 1 150 000,00 |
| 150106 | Equipo sanitario, de laboratorio e investigación | 250 000,00 |
| Total | | €1 445 000,00 |

Núcleo de Tecnología de Materiales

Rebajos

€1 445 000,00

| Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto |
|--------------|---|----------------------|
| 110808 | Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información | 1 195 000,00 |
| 150105 | Equipo y programas de cómputo | 250 000,00 |
| Total | | €1 445 000,00 |

Aumentos y Rebajos
Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Núcleo Salud, Cultura y Artesanías

Aumentos

€106 000,00

| Centro de Costo | Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto |
|------------------------------------|--------|---------------------|--------------------|
| Núcleo Salud, Cultura y Artesanías | 110406 | Servicios generales | 106 000,00 |
| Total | | | €106 000,00 |

Núcleo Salud, Cultura y Artesanías

Rebajos

€106 000,00

| Centro de Costo | Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto |
|------------------------------|--------|------------------------------------|--------------------|
| Unidad Regional Huetar Norte | 110499 | Otros servicios de gestión y apoyo | 106 000,00 |
| Total | | | €106 000,00 |

Aumentos y Rebajos
Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Unidad Regional Central Occidental

Aumentos

€2 500 000,00

| Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto |
|--------------|--------------------------------------|----------------------|
| 110406 | Servicios generales | 1 100 000,00 |
| 110702 | Actividades protocolarias y sociales | 1 400 000,00 |
| Total | | €2 500 000,00 |

Unidad Regional Central Occidental

Rebajos

€2 500 000,00

| Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto |
|--------------|---------------------|----------------------|
| 120203 | Alimentos y bebidas | 2 500 000,00 |
| Total | | €2 500 000,00 |

Aumentos y Rebajos
Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Unidad Regional Chorotega

Aumentos

€1 000 000,00

| Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto |
|--------------|---|----------------------|
| 150299 | Otras construcciones, adiciones y mejoras | 1 000 000,00 |
| Total | | €1 000 000,00 |

Unidad Regional Chorotega

Rebajos

€1 000 000,00

| Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto |
|--------------|----------------------|----------------------|
| 150102 | Equipo de transporte | 1 000 000,00 |
| Total | | €1 000 000,00 |

Aumentos y Rebajos
Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Unidad Regional Huetar Norte

Aumentos

€17 093 150,00

| Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto |
|--------------|--------------------------------------|-----------------------|
| 110202 | Servicio de energía eléctrica | 5 550 000,00 |
| 110406 | Servicios generales | 10 000 000,00 |
| 110702 | Actividades protocolarias y sociales | 1 543 150,00 |
| Total | | €17 093 150,00 |

Unidad Regional Huetar Norte

Rebajos

€17 093 150,00

| Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto |
|--------------|------------------------------------|-----------------------|
| 110499 | Otros servicios de gestión y apoyo | 17 093 150,00 |
| Total | | €17 093 150,00 |

Aumentos y Rebajos
Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Unidad Regional Pacífico Central

Aumentos

€6 500 000,00

| Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto |
|--------------|-----------------------------------|----------------------|
| 110303 | Impresión, encuadernación y otros | 6 500 000,00 |
| Total | | €6 500 000,00 |

Unidad Regional Pacífico Central

Rebajos

€6 500 000,00

| Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto |
|--------------|--|----------------------|
| 110801 | Mantenimiento de edificios, locales y terrenos | 6 500 000,00 |
| Total | | €6 500 000,00 |

Aumentos y Rebajos
Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Unidad Regional Brunca

Aumentos

€1 000 000,00

| Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto |
|--------------|-----------------------------------|----------------------|
| 110303 | Impresión, encuadernación y otros | 1 000 000,00 |
| Total | | €1 000 000,00 |

Unidad Regional Brunca

Rebajos

€1 000 000,00

| Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto |
|--------------|--|----------------------|
| 129901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | 1 000 000,00 |
| Total | | €1 000 000,00 |

Aumentos y Rebajos
Programa 2: Apoyo Administrativo

Unidad de Servicios de Informática y Telemática

Aumentos

€37 455 682,00

| Centro de Costo | Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto |
|---|--------|--------------------------------|-----------------------|
| Unidad de Servicios de Informática y Telemática | 110204 | Servicio de telecomunicaciones | 37 455 682,00 |
| Total | | | €37 455 682,00 |

Unidad de Servicios de Informática y Telemática

Rebajos

€37 455 682,00

| Centro de Costo | Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto |
|---|--------|---|-----------------------|
| Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial | 110201 | Servicio de agua y alcantarillado | 6 000 000,00 |
| Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial | 110303 | Impresión, encuadernación y otros | 5 000 000,00 |
| Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial | 110406 | Servicios generales | 26 008 475,00 |
| Unidad de Servicios de Informática y Telemática | 120199 | Otros productos químicos y conexos | 103 332,00 |
| Unidad de Servicios de Informática y Telemática | 120402 | Repuestos y accesorios | 55 785,00 |
| Unidad de Servicios de Informática y Telemática | 129903 | Productos de papel, cartón e impresos | 250 000,00 |
| Unidad de Servicios de Informática y Telemática | 129999 | Otros útiles, materiales y suministros diversos | 38 090,00 |
| Total | | | €37 455 682,00 |

Aumentos y Rebajos
Programa 2: Apoyo Administrativo

Unidad de Compras Institucionales

Aumentos

€698 000,00

| Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto |
|--------------|------------------------|--------------------|
| 120103 | Productos veterinarios | 698 000,00 |
| Total | | €698 000,00 |

Unidad de Compras Institucionales

Rebajos

€698 000,00

| Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto |
|--------------|---------------------------------------|--------------------|
| 129903 | Productos de papel, cartón e impresos | 698 000,00 |
| Total | | €698 000,00 |

Aumentos y Rebajos
Programa 2: Apoyo Administrativo

Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial

Aumentos

€160 525,00

| Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto |
|--------------|---|--------------------|
| 120304 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | 160 525,00 |
| Total | | €160 525,00 |

Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial

Rebajos

€160 525,00

| Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto |
|--------------|---------------------|--------------------|
| 110406 | Servicios generales | 160 525,00 |
| Total | | €160 525,00 |



El señor Presidente, agradece al señor Acuña por la presentación. Se retira del Salón de Sesiones.

Somete a votación la aprobación de la Modificación Presupuestaria No. 01-IN0132019, según oficios URF-595-2019. y GG-1401-2019.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-335-2019

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el inciso c) del artículo 7 de la Ley Orgánica del INA y el inciso c) del artículo 6 del Reglamento de Junta Directiva, se establece como función de la Junta Directiva, dictar el presupuesto y demás normas referentes al gasto e inversiones del Instituto.
2. Que la Gerencia General, mediante oficio GG-1401-2019 de fecha 28 de octubre de 2019, remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva el oficio URF-595-2019, en relación con el informe de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01IN132019**, el cual fue expuesto ampliamente por el funcionario Carlos Acuña Garro, Encargado del Proceso de Presupuesto, tal como consta en actas.
3. Que el informe de marras, se expone en los siguientes términos:

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS
PROCESO DE PRESUPUESTO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA
01IN132019

AÑO 2019

NOTAS A LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01IN132019

A continuación, se presentan los cambios en el presupuesto institucional 2019, los cuales son presentados a nivel de programa, centro de costo, partida y subpartida.

Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Núcleo Industria Gráfica

Aumentos: *φ300.000,00*

- ✓ Se aumenta la subpartida 110502 – Viáticos dentro del país por un monto total de ¢300.000,00 con el fin de cubrir las necesidades presupuestarias imprevistas que se presentan, para realizar las diferentes actividades que se llevan a cabo en el Proceso de Planeamiento y Evaluación y el Proceso de Gestión Tecnológica.

Rebajos: ¢300.000,00

- ✓ Se rebaja la subpartida 129901 – Útiles y materiales de oficina y cómputo por un monto de ¢150.000.00 y la subpartida 129903 – Productos de papel, cartón e impresos por un monto de ¢150.000.00 ya que son considerados recursos remanentes de las compras llevadas a cabo.

Núcleo Mecánica de Vehículos

Aumentos: ¢1.350.850.00

- ✓ Se aumenta la subpartida 110502 – Viáticos dentro del país por un monto total de ¢1.350.850,00 para cubrir los viáticos de los funcionarios que estarán participando en las diferentes actividades antes, durante y después de las Competencias Nacionales de Habilidades Técnicas World Skills, las cuales se estarán realizando en las instalaciones del Centro Monseñor Sanabria ubicado en la Marina de San Carlos, en el periodo comprendido entre el 18 de noviembre y el 04 de diciembre del 2019.

Rebajos: ¢1.350.850.00

- ✓ Se rebaja la subpartida 110499 – Otros servicios de gestión y apoyo por un monto de ¢1.350.850.00 ya que se presupuestó para dar contenido a las contrataciones con entes de derecho público y privado para el desarrollo de Servicios de Capacitación y Formación Profesional. Sin embargo, la contratación de inglés no avanzó al ritmo esperado y al día de hoy se encuentra con apelaciones a nivel de Contraloría General de la República, lo que conlleva que durante el 2019 ya no se ejecutará ningún módulo, sino que se ejecutarán en el 2020. Por tanto, se determinó que estos recursos no van a ser utilizados en lo que resta del año. Lo anterior según la Unidad Regional Huetar Norte.

Núcleo Eléctrico

Aumentos: ¢1.500.000,00

- ✓ Se aumenta la subpartida 110502 – Viáticos dentro del país por un monto total de ¢1.500.000,00 por motivo de préstamo de un docente proveniente de la Unidad Regional de Huetar Caribe, este monto es requerido para cubrir los viáticos por un período de cuatro meses ya que debe trabajar en los preparativos del evento piloto de Word Skills en el mes de noviembre 2019.

Rebajos: ¢1.500.000,00

- ✓ Se rebajan las subpartidas 110502 – Viáticos dentro del país por un monto de ¢1.500.000,00 ya que, de acuerdo al comportamiento de la cuenta durante el mes de setiembre, con el saldo que queda en la cuenta se puede cubrir el requerimiento en cuanto a viáticos del personal del Proceso de Servicios Generales hasta final de año. Por ello, estos recursos son considerados saldos remanentes, de acuerdo con el análisis y revisión de la ejecución presupuestaria de la Unidad de Recursos Materiales.

Núcleo de Tecnología de Materiales

Aumentos: ¢1.445.000.00

- ✓ Se aumenta la subpartida 110501 – Transporte dentro del país por un monto total de ¢45.000.00 y la subpartida 110502 – Viáticos dentro del país por un monto de ¢1.150.000.00 para dotar de recursos para el pago de viáticos y gastos por transportes a los docentes del subsector Industria del Mueble, para que participen en la cuarta etapa del programa K-Star Costa Rica INA-HRD Korea 2019, según lo indicado en el oficio SGT-409-2019, particularmente a lo señalado en el punto c) del citado oficio. En el caso de los funcionarios que estarán trabajando en los procesos de pre competición, competición y post competición cada unidad respectiva les tramitará los viáticos requeridos de forma ordinaria.
- ✓ Se aumenta la subpartida 150106 – Equipo sanitario, de laboratorio e investigación por un monto de ¢250.000.00 debido a que parte del compromiso del Plan de Gestión Ambiental Institucional (PGA) se requiere de una balanza para pesar el reciclaje de productos de papel, plásticos y otros que se generan en el núcleo. Esto permitirá llevar el control de lo que se recicla y así determinar vías para ir disminuyendo el desperdicio y afectar menos el ambiente.

Rebajos: ¢1.445.000.00

- ✓ Se rebaja las subpartida 110808 – Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información por un monto total de ¢1.195.000,00 ya que dichos montos se constituyen en remanentes presupuestarios, dado que

la reparación de la impresora láser a color y de las estaciones de trabajo tienen un costo menor al estimado.

- ✓ Se rebaja las subpartida 150105 – Equipo y programas de cómputo por un monto de ¢250.000,00 ya que se tenía un compromiso directo para cubrir el pago de 21 UPS que habían quedado como compromiso pendiente, a solicitud del Proceso de Adquisiciones, el mismo fue liberado, dado que los equipos fueron cancelados con presupuesto del año 2018, por tanto, dichos montos se constituyen en remanentes presupuestarios.

Núcleo de Salud, Cultura y Artesanías

Aumentos: ¢106.000.00

- ✓ Se aumenta la subpartida 110406 – Servicios Generales por un monto total de ¢106.000.00 con el propósito de completar el pago por el servicio de limpieza del mes de diciembre, según contrato 92-2017 de la licitación abreviada 2017LA-00012-01.

Rebajos: ¢106.000.00

- ✓ Se rebaja la subpartida 110499 – Otros servicios de gestión y apoyo por un monto de ¢106.000.00 ya que se presupuestó para dar contenido a las contrataciones con entes de derecho público y privado para el desarrollo de Servicios de Capacitación y Formación Profesional. Sin embargo, la contratación de inglés no avanzó al ritmo esperado y al día de hoy se encuentra con apelaciones a nivel de Contraloría General de la República, lo que conlleva que durante el 2019 ya no se ejecutará ningún módulo, sino que se ejecutarán en el 2020. Por tanto, se determinó que estos recursos no van a ser utilizados en lo que resta del año. Lo anterior según la Unidad Regional Huetar Norte.

Unidad Regional Central Occidental

Aumentos: ¢2.500.000.00

- ✓ Se aumenta la subpartida 110406 – Servicios generales por un monto de ¢1.100.000.00 con la finalidad de contar con los recursos presupuestarios suficientes en esta cuenta, para poder hacer frente al pago de los contratos de seguridad ya que la empresa solicitó el pago de reajustes correspondientes a los años 2016-2017 y 2018 por los servicios brindados al Centro de Formación de Grecia.
- ✓ Se aumenta la subpartida 110702 – Actividades protocolarias y sociales por un monto de ¢1.400.000.00 con la finalidad de contar con los recursos

presupuestarios suficientes requeridos en esta cuenta, para hacer frente a la actividad protocolaria de inicio de construcción del nuevo Centro de Formación Profesional de San Ramón a petición de Casa Presidencial. El acto contará con la presencia del Señor Presidente Carlos Alvarado Quesada a la construcción. No se tenía presupuestado ya que en el año 2018 todavía no se contaba con la aprobación de la construcción del Centro de Formación, así como la confirmación de la fecha y hora de la visita por parte de la Presidencia de la República.

Rebajos: $\phi 2.500.000.00$

- ✓ Se rebaja las subpartida 120203 – Alimentos y bebidas por un monto total de $\phi 2.500.000.00$ ya que para el año 2019 se había planificado que se culminara el proceso de remodelación de las Plantas Didácticas del Centro de Desarrollo Tecnológico en Industria Alimentaria, sin embargo, debido a la necesidad de poder realizar una ampliación al proyecto se ha retrasado la culminación de estas obras. Por lo cual se ha tenido que eliminar muchas de las referencias que se habían creado para brindarse en el segundo semestre del 2019 en todas las plantas didácticas, por tanto, al eliminarse todas estas referencias se produce un remanente presupuestario.

Unidad Regional Chorotega

Aumentos: $\phi 1.000.000.00$

- ✓ Se aumenta la subpartida 150299 – Otras construcciones, adicionales y mejoras por un monto total de $\phi 1.000.000.00$ para darle contenido presupuestario a la solicitud de compra N° 34797 por la compra de un invernadero de 120 metros cuadrados para el Centro Nacional Especializado en Agricultura Bajo Riego La Soga, según Contratación Directa 2019CD-000014-0002100004, servicios agropecuarios de asesoría y mantenimiento.

Rebajos: $\phi 1.000.000.00$

- ✓ Se rebaja las subpartida 150102 – Equipo de transporte por un monto total de $\phi 1.000.000.00$ ya que mediante acuerdo en la Comisión de Licitaciones CL-24-2019 se determina anular las solicitudes de compras de los camiones híbridos y se solicita un informe a la Unidad de Recursos Materiales para ampliar la justificación de compra, quedando así ese dinero sin ejecutar en el presente año, por tanto, los montos a rebajar se redireccionan a otras necesidades propias de la Unidad Regional.

Unidad Regional Huetar Norte

Aumentos: ₡17.093.150.00

- ✓ Se aumenta la subpartida 110202 – Servicio de energía eléctrica por un monto de ₡5.550.000.00, la subpartida 110406 – Servicios generales por un monto de ₡10.000.000.00 y la subpartida 110702 – Actividades protocolarias y sociales por un monto de ₡1.543.150.00 ya que estos recursos son imprescindibles con el fin de atender las necesidades básicas como seguridad y vigilancia, limpieza, electricidad para el adecuado funcionamiento de los Centros de Formación de la Unidad Regional Huetar Norte, en atención a sus alumnos, visitantes, personal administrativo y docentes. Así como la atención de actividades protocolarias como las graduaciones del cierre del periodo 2019.

Rebajos: ₡17.093.150.00

- ✓ Se rebaja las subpartida 110499 – Otros servicios de gestión y apoyo por un monto total de ₡17.093.150.00 ya que se presupuestó para dar contenido a las contrataciones con entes de derecho público y privado para el desarrollo de Servicios de Capacitación y Formación Profesional. Sin embargo, la contratación de inglés no avanzó al ritmo esperado y al día de hoy se encuentra con apelaciones a nivel de Contraloría General de la República, lo que conlleva que durante el 2019 ya no se ejecutará ningún módulo, sino que se ejecutarán en el 2020. Por tanto, se determinó que estos recursos no van a ser utilizados en lo que resta del año. Lo anterior según la Unidad Regional Huetar Norte.

Unidad Regional Pacífico Central

Aumentos: ₡6.500.000.00

- ✓ Se aumenta la subpartida 110303 – Impresión, encuadernación y otros por un monto total de ₡6.500.000.00 con el fin de cubrir el gasto por material de reproducción de material didáctico del último trimestre 2019, de los Centros de Formación adscritos a la Unidad Regional y el Proceso Servicio al Usuario, así como las pruebas de medios convergentes, según trámite 2016LA-00000-07.

Rebajos: ₡6.500.000.00

- ✓ Se rebaja las subpartida 110801 – Mantenimiento de edificios, locales y terrenos por un monto total de ₡6.500.000.00 debido a que los trámites para

el mantenimiento del edificio del Centro Nacional Especializado Náutico Pesquero: (los pisos, la sustitución de la cerca perimetral del edificio, la elaboración especificaciones de los códigos) fue incluido en el Informe Técnico de Necesidades de Mantenimiento y el costo total de la atención integral del edificio supera lo permitido para realizarse a nivel Regional. Por tanto, este proyecto se atenderá en coordinación con la Unidad de Arquitectura, por lo que dichos fondos se re direccionan para cubrir otras necesidades a nivel Regional.

Unidad Regional Brunca

Aumentos: $\$1.000.000.00$

- ✓ Se aumenta la subpartida 110303 – Impresión, encuadernación y otros por un monto total de $\$1.000.000.00$ para atender servicio de fotocopiado de material didáctico necesario e indispensable para el desarrollo óptimo y de calidad de los SCFP que se imparten en la Unidad Regional Brunca.

Rebajos: $\$1.000.000.00$

- ✓ Se rebaja las subpartida 129901 – Útiles y materiales de oficina y cómputo por un monto total de $\$1.000.000.00$ ya que dichos montos se constituyen en remanentes presupuestarios al eliminarse varios Servicios de Capacitación y Formación Profesional entre ellos: 1 Servicio de Capacitación y Formación Profesional de Actualización de primeros auxilios y Reanimación Cardio Pulmonar por motivo de no conformación del grupo, ya que quienes lo habían solicitado en Puerto Jiménez, ya se habían capacitado con la Cámara Nacional de Turismo (CANATUR); 2 Servicios de Capacitación y Formación Profesional de Consejos para el manejo higiénico de los alimentos y 6 de Manipulación de Alimentos por motivo de licencia de la docente Ericka Salas González para cuidado de familiar recién operado; 1 Servicio de Capacitación y Formación Profesional de Básico de Embarco, por motivo de jubilación del docente Carlos Vindas Parajeles; 1 Servicio de Capacitación y Formación Profesional de Ceramista, por motivo de jubilación del docente Kendrich Solano Fallas; 1 Servicio de Capacitación y Formación Profesional de Asesor de imagen, vestuario, moda y complementos y 1 de Guía de Turistas en cables y cuerdas, por motivo de no conformación de grupo debido a los altos requisitos de ingreso; 1 Servicio de Capacitación y Formación Profesional de Abonos Orgánicos, 2 de Cultivo de orquídeas, 1 de Huerto escolar, 2 de Agricultura Orgánica, por motivo de incapacidades médicas de la docente Jeannette Contreras Mendoza; 1 Servicio de Capacitación y Formación Profesional de Apicultura de verano y 1 de Apicultura de invierno, por no conformación del grupo. El saldo disponible en esta subpartida se considera

un remanente por lo que se está redireccionando para atender otras necesidades.

Programa 2: Apoyo Administrativo

Unidad de Servicios de Informática y Telemática

Aumentos: ¢37.455.682.00

Se aumenta la subpartida 110204 – Servicio de telecomunicaciones por un monto total de ¢37.455.682,00 con el fin de cubrir los costos del servicio 2015LN-000006-01 “Comunicación dedicada punto a punto Centro de Formación Profesional, Taller Público, Centros Especializados, Unidades Regionales a la Sede Central”. Lo anterior, considerando que el presupuesto para este periodo presupuestario se ha hecho insuficiente, debido a que se realizaron cambios de equipos de comunicación y configuración de estos, a fin de mejorar la calidad del servicio en algunos casos y en otros casos fue necesario aumentar la velocidad de los enlaces de comunicación (internet y comunicación con sistemas institucionales) para lo cual se instalaron nuevos enlaces exclusivos para laboratorios y equipos Fortinet (los cuales funcionan como FIREWALLES) en la mayoría de los Centros de Formación. Por lo que la facturación mensual de dicho servicio aumento considerablemente a partir del mes de mayo; aunado a esto, es importante considerar que dicha facturación se realiza en dólares y esta moneda presenta constates fluctuaciones con respecto a la moneda local; lo que obliga a esta dependencia a tomar las provisiones necesarias a fin de contar con contenido presupuestario para atender los compromisos ya adquiridos y que deben ser cancelados hasta final del año.

Rebajos: ¢37.455.682.00

- ✓ Se rebaja las subpartida 110201 – Servicio de agua y alcantarillado por un monto total de ¢6.500.000.00 debido a que se realizó un estudio del hidrómetro gestionado ante el Instituto de Acueducto y Alcantarillados, donde se estabiliza el gasto que se venía realizando en la subpartida de agua, a su vez se verifica la proyección del monto requerido.
- ✓ Se rebaja las subpartida 110303 – Impresión, encuadernación y otros por un monto total de ¢5.000.000.00 debido a que se determina un exceso del presupuesto en comparación con la proyección de necesidades del periodo.
- ✓ Se rebaja las subpartida 110406 – Servicios generales por un monto total de ¢26.008.475.00 en el cual se determinó que se cuenta con los recursos necesarios para atender las necesidades de los meses restantes del año en curso.

Los anteriores rebajos, de acuerdo con el análisis y revisión de la ejecución presupuestaria de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial.

- ✓ De acuerdo con el análisis y revisión de la ejecución presupuestaria de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática se realiza el rebajo de las subpartidas 120199, 120402, 129903 y 129999 debido a que se realizaron todas las compras de materiales y suministros necesarias para el presente periodo presupuestario. Por tanto, se considera necesario rebajar el contenido presupuestario de todas las subpartidas citadas ya que estos saldos se consideran un remanente presupuestario y se requiere re direccionarlo, a fin de atender otros requerimientos institucionales.

| Centro de Costo | Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto |
|---|--------|---|--------------------|
| Unidad de Servicios de Informática y Telemática | 120199 | Otros productos químicos y conexos | 103 332,00 |
| Unidad de Servicios de Informática y Telemática | 120402 | Repuestos y accesorios | 55 785,00 |
| Unidad de Servicios de Informática y Telemática | 129903 | Productos de papel, cartón e impresos | 250 000,00 |
| Unidad de Servicios de Informática y Telemática | 129999 | Otros útiles, materiales y suministros diversos | 38 090,00 |
| Total | | | €447 207,00 |

Unidad de Compras Institucionales

Aumentos: €698.000.00

- ✓ Se aumenta la subpartida 120103 – Productos veterinarios por un monto total de €698.000.00 con el objetivo de realizar el pago por los mayores costos en que ha incurrido el proveedor del contrato N°49-2017 trámite 2016LA-000016-01, contratación de abastecimiento de medicamentos de uso veterinario, según demanda de cuantía estimada. El incremento en el costo corresponde a que la empresa ha debido entregar materiales en otras Unidades Regionales distintas a la Unidad Regional Central Occidental.

Rebajos: €698.000.00

Se rebaja las subpartida 129903 – Productos de papel, cartón e impresos por un monto total de €698.000.00 debido a que por el uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) el consumo de papel disminuyó significativamente y de acuerdo al comportamiento de la cuenta al mes de setiembre con el saldo que queda en la cuenta se puede cubrir las necesidades del presente año.

Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial

Aumentos: €160.525.00

- ✓ Se aumenta la subpartida 120304 – Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo por un monto total de €160.525.00 para respaldar

el compromiso pendiente del 2018 con la empresa Soporte Crítico S.A., Orden de compra N°26454 de la compra directa 2018CD-000128-01

Rebajos: ¢160.525.00

- ✓ Se rebaja las subpartida 110406 – Servicios generales por un monto total de ¢160.525.00 debido a que al 22 de octubre de 2019 se cuenta con un remanente de recursos, esto posterior al análisis y proyección de la ejecución presupuestaria en los meses restantes del periodo, compromisos pendientes y tramites de compra a considerar, dicho ajuste se realiza con el objeto de maximizar el aprovechamiento de los recursos institucionales pudiendo con esta modificación atender otras necesidades presupuestarias de la Unidad.

| MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01IN132019 | | | |
|---|-----------|---|----------------------|
| RESUMEN DE REBAJOS | | | |
| PARTIDA | 11 | SERVICIOS | 64 914 000,00 |
| 110201 | | Servicio de agua y alcantarillado | 6 000 000,00 |
| 110303 | | Impresión, encuadernación y otros | 5 000 000,00 |
| 110406 | | Servicios generales | 26 169 000,00 |
| 110499 | | Otros servicios de gestión y apoyo | 18 550 000,00 |
| 110502 | | Viáticos dentro del país | 1 500 000,00 |
| 110801 | | Mantenimiento de edificios, locales y terrenos | 6 500 000,00 |
| 110808 | | Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información | 1 195 000,00 |
| PARTIDA | 12 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 4 945 207,00 |
| 120199 | | Otros productos químicos y conexos | 103 332,00 |
| 120203 | | Alimentos y bebidas | 2 500 000,00 |
| 120402 | | Repuestos y accesorios | 55 785,00 |
| 129901 | | Útiles y materiales de oficina y cómputo | 1 150 000,00 |
| 129903 | | Productos de papel, cartón e impresos | 1 098 000,00 |
| 129999 | | Otros útiles, materiales y suministros diversos | 38 090,00 |
| PARTIDA | 15 | BIENES DURADEROS | 1 250 000,00 |
| 150102 | | Equipo de transporte | 1 000 000,00 |
| 150105 | | Equipo y programas de cómputo | 250 000,00 |
| | | TOTAL DE RECURSOS POR PROGRAMA | 71 109 207,00 |

| MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01IN132019 | | | |
|---|-----------|---|----------------------|
| REBAJOS POR PROGRAMA | | | |
| Programa 01: Servicios de Capacitación y Formación Profesional | | | 31 295 000,00 |
| PARTIDA | 11 | SERVICIOS | 26 245 000,00 |
| 110499 | | Otros servicios de gestión y apoyo | 18 550 000,00 |
| 110801 | | Mantenimiento de edificios, locales y terrenos | 6 500 000,00 |
| 110808 | | Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información | 1 195 000,00 |
| PARTIDA | 12 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 3 800 000,00 |
| 120203 | | Alimentos y bebidas | 2 500 000,00 |
| 129901 | | Útiles y materiales de oficina y cómputo | 1 150 000,00 |
| 129903 | | Productos de papel, cartón e impresos | 150 000,00 |
| PARTIDA | 15 | BIENES DURADEROS | 1 250 000,00 |
| 150102 | | Equipo de transporte | 1 000 000,00 |
| 150105 | | Equipo y programas de cómputo | 250 000,00 |
| Programa 2: Apoyo Administrativo | | | 39 814 207,00 |
| PARTIDA | 11 | SERVICIOS | 38 669 000,00 |
| 110201 | | Servicio de agua y alcantarillado | 6 000 000,00 |
| 110303 | | Impresión, encuadernación y otros | 5 000 000,00 |
| 110406 | | Servicios generales | 26 169 000,00 |
| 110502 | | Viáticos dentro del país | 1 500 000,00 |
| PARTIDA | 12 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 1 145 207,00 |
| 120199 | | Otros productos químicos y conexos | 103 332,00 |
| 120402 | | Repuestos y accesorios | 55 785,00 |
| 129903 | | Productos de papel, cartón e impresos | 948 000,00 |
| 129999 | | Otros útiles, materiales y suministros diversos | 38 090,00 |
| TOTAL DE REBAJOS POR PROGRAMA | | | 71 109 207,00 |

| MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01IN132019 | | | |
|---|-----------|---|----------------------|
| RESUMEN DE AUMENTOS | | | |
| PARTIDA | 11 | SERVICIOS | 69 000 682,00 |
| 110202 | | Servicio de energía eléctrica | 5 550 000,00 |
| 110204 | | Servicio de telecomunicaciones | 37 455 682,00 |
| 110303 | | Impresión, encuadernación y otros | 7 500 000,00 |
| 110406 | | Servicios generales | 11 206 000,00 |
| 110501 | | Transporte dentro del país | 45 000,00 |
| 110502 | | Viáticos dentro del país | 4 300 850,00 |
| 110702 | | Actividades protocolarias y sociales | 2 943 150,00 |
| PARTIDA | 12 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 858 525,00 |
| 120103 | | Productos veterinarios | 698 000,00 |
| 120304 | | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | 160 525,00 |
| PARTIDA | 15 | BIENES DURADEROS | 1 250 000,00 |
| 150106 | | Equipo sanitario, de laboratorio e investigación | 250 000,00 |
| 150299 | | Otras construcciones, adiciones y mejoras | 1 000 000,00 |
| | | TOTAL DE EGRESOS PROGRAMA | 71 109 207,00 |

| MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01IN132019 | | | |
|---|-----------|---|----------------------|
| AUMENTOS POR PROGRAMA | | | |
| Programa 01: Servicios de Capacitación y Formación Profesional | | | 32 795 000,00 |
| PARTIDA | 11 | SERVICIOS | 31 545 000,00 |
| 110202 | | Servicio de energía eléctrica | 5 550 000,00 |
| 110303 | | Impresión, encuadernación y otros | 7 500 000,00 |
| 110406 | | Servicios generales | 11 206 000,00 |
| 110501 | | Transporte dentro del país | 45 000,00 |
| 110502 | | Viáticos dentro del país | 4 300 850,00 |
| 110702 | | Actividades protocolarias y sociales | 2 943 150,00 |
| PARTIDA | 15 | BIENES DURADEROS | 1 250 000,00 |
| 150106 | | Equipo sanitario, de laboratorio e investigación | 250 000,00 |
| 150299 | | Otras construcciones, adiciones y mejoras | 1 000 000,00 |
| Programa 2: Apoyo Administrativo | | | 38 314 207,00 |
| PARTIDA | 11 | SERVICIOS | 37 455 682,00 |
| 110204 | | Servicio de telecomunicaciones | 37 455 682,00 |
| PARTIDA | 12 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 858 525,00 |
| 120103 | | Productos veterinarios | 698 000,00 |
| 120304 | | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | 160 525,00 |
| | | TOTAL DE AUMENTOS POR PROGRAMA | 71 109 207,00 |

4. Que analizado y discutido el informe de conocimiento, el señor Presidente Andrés Valenciano lo somete a votación.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR LA **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01IN132019**, POR UN MONTO TOTAL DE **€71.109.207,00** (*SETENTA Y UN MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE COLONES EXACTOS*), DE CONFORMIDAD CON EL INFORME PRESENTADO POR EL FUNCIONARIO CARLOS ACUÑA GARRO, ENCARGADO DEL PROCESO PRESUPUESTO Y LOS OFICIOS GG-1401-2019 Y URF-595-2019.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

Artículo 7.- Oficio GG-1408-2019. Propuesta de Inversión Título de Propiedad Cero Cupón por vencimiento No. 8834, según Oficio URF-597-2019.

El señor Presidente, solicita a la señora Gerente General, que se refiera al tema.

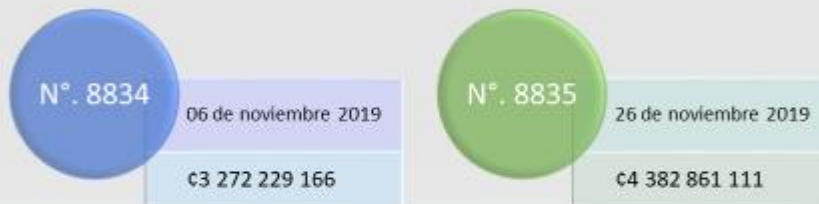
La señora Gerente General, procede con la explicación:



Aspectos Generales

- Se cumple con lo indicado en el decreto No. 40981-H del 23 de marzo de 2018 y el oficio TN-1176-2014.
- Tasa de interés vigente al 16 de agosto 2019 según TN-1655-2019.
- Flujo de caja proyectado para los meses noviembre, diciembre 2019 y enero 2020.

Títulos por vencer



Fuentes de información Flujo de Caja

Proyección de egresos

- La Gestión Regional
- Unidad de Recursos Humanos
- Proceso de Adquisiciones Sede Central
- Unidad de Servicio al Usuario
- Unidad de Recursos Materiales

Proyecciones de ingresos:

- Proceso de Presupuesto
- Proceso de Inspección y Cobros



Instituto Nacional de Aprendizaje Flujo de efectivo

Periodo noviembre 2019 - enero 2020
(Expresado en colones)

| Mes | Noviembre | Diciembre | Enero |
|--|-------------------------|-------------------------|------------------------|
| Saldo inicial de caja al 31 de octubre | € 13.804.030.018 | € 15.755.434.202 | € 11.485.159.122 |
| Más: Ingresos | | | |
| Contribuciones Sociales | 10.017.226.883 | 9.528.410.132 | 9.528.410.132 |
| Ingresos no tributarios | 208.876.217 | 208.876.217 | 208.876.217 |
| Vencimiento Inversiones | 7.655.090.278 | - | - |
| Total Ingresos | € 17.881.193.379 | € 9.737.286.349 | 9.737.286.349 |
| Menos: Egresos | | | |
| Remuneraciones | 3.953.920.058 | 7.366.628.591 | 7.434.764.080 |
| Servicios | 1.848.420.959 | 2.089.612.305 | 1.764.532.488 |
| Materiales y suministros | 528.285.726 | 489.869.570 | 259.046.000 |
| Bienes duraderos | 3.049.626.387 | 3.613.793.020 | 2.351.275.694 |
| Transferencias corrientes | 896.445.776 | 428.657.043 | 350.294.964 |
| Total Egresos | 10.274.698.916 | 13.967.961.429 | 12.159.913.227 |
| Sub total Flujo de Caja | € 21.410.524.460 | € 11.485.159.122 | € 9.072.532.245 |
| Menos: Inversiones | | | |
| Tributos Ministerio Hacienda | 5.655.090.278 | - | - |
| Total Inversiones | 5.655.090.278 | - | - |
| Total Flujo de Caja | € 15.755.434.202 | € 11.485.159.122 | € 9.072.532.245 |



Propuesta de Inversión Tasa Fija

| Título n°8834 | Título n°8835 |
|----------------------------------|----------------------------------|
| Fecha de emisión: 06/11/2019 | Fecha de emisión: 26/11/2019 |
| Fecha de vencimiento: 16/11/2020 | Fecha de vencimiento: 26/02/2021 |
| Plazo: 370 | Plazo: 450 |
| Monto: ₡3 272 229 166 | Monto: ₡2 382 861 111 |
| Tasa de interés: 6,04% | Tasa de interés: 6,04% |

ina Instituto Nacional de Aprendizaje
Llave del Progreso

UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS PROCESO DE TESORERÍA

 2210 6437

ina Instituto Nacional de Aprendizaje
Llave del Progreso

El señor Presidente, somete a votación la Propuesta de Inversión Título de Propiedad Cero Cupón por vencimiento No. 8834, según Oficios URF-597-2019 y GG-1408-2019.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-336-2019

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el inciso c) del artículo 7 de la Ley Orgánica del INA y el inciso c) del artículo 6 del Reglamento de Junta Directiva, se establece como función de la Junta Directiva, dictar el presupuesto y demás normas referentes al gasto e inversiones del Instituto.
2. Que mediante oficio GG-1408-2019 de fecha 30 de octubre de 2019, la Gerencia General remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el oficio URF-597-2019 en relación con la propuesta de reinversión del Título de Propiedad Cero Cupón Desmaterializado por vencimiento N°8834 por un monto de ¢3.272.229.166,67 y N°8835 por la suma de ¢4.382.861.111,11, el cual se estaría reinvertiendo parcialmente. Dicha propuesta fue expuesta por la señora Gerente General Sofía Ramírez, tal como consta en actas
3. Que se está cumpliendo con lo establecido en el decreto No. 40981-H del 23 de marzo de 2018 y el oficio TN-1176-2014, con una tasa de interés vigente al 16 de agosto de 2019, según oficio TN-1655-2019 y con un flujo de caja proyectado para los meses de noviembre y diciembre 2019 y enero 2020.
4. Que el flujo de caja proyectado se desglosa en el siguiente cuadro:

**Instituto Nacional de Aprendizaje
Flujo de efectivo**

Periodo noviembre 2019 - enero 2020

(Expresado en colones)

| Mes | Noviembre | Diciembre | Enero |
|--|-------------------------|-------------------------|------------------------|
| Saldo inicial de caja al 31 de octubre | ¢ 13 804 030 018 | ¢ 15 755 434 202 | ¢ 11 495 159 122 |
| Más: Ingresos | | | |
| Contribuciones Sociales | 10 017 226 883 | 9 528 410 132 | 9 528 410 132 |
| Ingresos no tributarios | 208 876 217 | 208 876 217 | 208 876 217 |
| Vencimiento inversiones | 7 655 090 278 | - | - |
| Total Ingresos | ¢ 17 881 193 379 | ¢ 9 737 286 349 | 9 737 286 349 |
| Menos: Egresos | | | |
| Remuneraciones | 3 953 920 058 | 7 366 628 591 | 7 434 764 080 |
| Servicios | 1 848 420 969 | 2 098 612 306 | 1 764 532 488 |
| Materiales y suministros | 526 285 726 | 489 869 570 | 259 046 000 |
| Bienes duraderos | 3 049 626 387 | 3 613 793 020 | 2 351 275 694 |
| Transferencias corrientes | 896 445 776 | 428 657 943 | 350 294 964 |
| Total Egresos | 10 274 698 916 | 13 997 561 429 | 12 159 913 227 |
| Sub total Flujo de Caja | ¢ 21 410 524 480 | ¢ 11 495 159 122 | ¢ 9 072 532 245 |
| Menos: Inversiones | | | |
| Títulos Ministerio Hacienda | 5 655 090 278 | - | - |
| Total Inversiones | 5 655 090 278 | - | - |
| Total Flujo de Caja | ¢ 15 755 434 202 | ¢ 11 495 159 122 | ¢ 9 072 532 245 |

5. Que la propuesta de inversión se presente de la siguiente manera:

| Título n°8834 | Título n°8835 |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Fecha de emisión: 06/11/2019 | Fecha de emisión: 26/11/2019 |
| Fecha de vencimiento: 16/11/2020 | Fecha de vencimiento: 26/02/2021 |
| Plazo: 370 | Plazo: 450 |
| Monto: ¢3 272 229 166 | Monto: ¢2 382 861 111 |
| Tasa de interés: 6,04% | Tasa de interés: 6,04% |

6.- Que los señores Directores una vez analizada la presente propuesta de reinversión y en aras de de proteger la Hacienda Pública y que se dé un uso eficiente, eficaz y económico de los fondos públicos, manifiestan su voluntad de aprobarla, por lo que el señor Presidente la somete a votación.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR LA PROPUESTA DE REINVERSIÓN TOTAL DEL TÍTULO DE PROPIEDAD CERO CUPÓN DESMATERIALIZADO POR VENCIMIENTO, NO. 8834, POR UN MONTO DE ¢3.272.229.166,00 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS COLONES EXACTOS) Y LA REINVERSIÓN PARCIAL DEL TÍTULO NO. 8835 POR ¢2.382.861.111,00 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO ONCE COLONES EXACTOS) DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA GERENCIA GENERAL, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Título n°8834

Fecha de emisión: 06/11/2019

Fecha de vencimiento:
16/11/2020

Plazo: 370

Monto: ¢3 272 229 166

Tasa de interés: 6,04%

Título n°8835

Fecha de emisión: 26/11/2019

Fecha de vencimiento:
26/02/2021

Plazo: 450

Monto: ¢2 382 861 111

Tasa de interés: 6,04%

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

Artículo 8.- Oficio NNP-123-2019. Núcleo Náutico Pesquero. En relación con la entrega del documento denominado "Solicitud de Homologación y Prórroga de Centro de Formación".

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la explicación.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura del oficio:



Instituto Nacional de Aprendizaje
NÚCLEO NÁUTICO PESQUERO
TEL: (506) 2105-92-84 Ó 2105-92-80
FAX:

Email: macostanassar@ina.ac.cr

24 de Octubre del 2019
NNP-123-2019

Ing. Andrés Valenciano Yamuni
Presidencia Ejecutiva

Por medio de la presente hago entrega del documento «*Solicitud de Homologación y Prórroga de Centros de Formación*». Tal documento debe ser presentado, ante la División Marítimo Porturia del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), para que el programa «Básico de Embarco» y, sus correspondientes módulos, sean reconocidos internacionalmente. Tal y como lo establece el «Convenio de Formación, Titulación y Guardia de la Gente de -Convenio STCW78/98/10-». Tal convenio fue ratificado mediante la Ley # 9418 del 09 de febrero del 2017 y, publicada *La Gaceta*, el 09 de marzo del 2018.

Tal proceso de homologación se ha estado coordinando con la Gestión de Formación y la Sub-Gerencia Técnica. Como información adicional se hace entrega de las notas NNP-50-2019, NNP-82-2019, NNP-102-2019, NNP-110-2019, GFST-116-2019 y SGT-306-2019.

Es criterio de la Sub-Gerencia Técnica que el proceso de homologación, debe ser de conocimiento y con la aprobación de la Junta Directiva del INA. Por lo tanto, el motivo de la presente es solicitarle que se agende tal temática en alguna de la Sesiones de la Junta Directiva del INA.

Sin más por el momento

MARCO VINICIO ACOSTA NASSAR (FIRMA) Firmado digitalmente por MARCO VINICIO ACOSTA NASSAR (FIRMA) Fecha: 2019.10.24 08:03:44 -06'00'

Marco V. Acosta Nassar
Núcleo Náutico Pesquero.

C :
-)-Lic. Andrés Romero R.
Sub-Gerencia Técnica
-)-Ing. Efraín Muñoz V.
Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos
-)-Licda Xiomara Mayorga L.
Asesora Presidencia Ejecutiva
-)-archivo

El señor Presidente, indica que el tema se agendará oportunamente.

CAPÍTULO SÉTIMO **Asuntos de la Asesoría Legal**

Artículo 9.- Recurso de revocatoria interpuesto por la empresa MUEBLES METÁLICOS ALVARADO S.A.; en contra del acto de adjudicación de la partida 5 correspondiente a la licitación abreviada 2019LA-000011-0002100001, para la “COMPRA DE MUEBLES DE METAL PARA CENTROS DE FORMACIÓN Y CENTROS ADMINISTRATIVOS”.

El señor Presidente, solicita a la señora Murillo, Asesora Legal, que se refiera al tema.

La señora Murillo, procede con la explicación del siguiente documento:

“JUNTA DIRECTIVA. Se conoce el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa **MUEBLES METÁLICOS ALVARADO S.A.**; en contra del acto de adjudicación de la partida 5 correspondiente a la licitación abreviada 2019LA-000011-0002100001, para la **“COMPRA DE MUEBLES DE METAL PARA CENTROS DE FORMACIÓN Y CENTROS ADMINISTRATIVOS”**.

RESULTANDOS

1) Que la Institución curso invitación a todos aquellos posibles oferentes para participar en la licitación abreviada 2019LA-000011-0002100001, para la **“COMPRA DE MUEBLES DE METAL PARA CENTROS DE FORMACIÓN Y CENTROS ADMINISTRATIVOS”**, en la plataforma SICOP cuya apertura de ofertas fue el 31 de julio del 2019 a las 15:05 horas.

2) Que, en el artículo V, de la sesión 33-2019 comunicada mediante acuerdo CLCA-125-2019 del 17 de setiembre del 2019 de la Comisión Local Central de Adquisiciones, adjudicó: a) las partidas #4, #6 y #9, a la empresa DISTRIBUIDORA M S.A., por un monto de total de €685.700,00, por ofrecer un precio razonable y con un plazo de entrega de 30 días hábiles, b) las partidas #8, #10 y #13 a la empresa MUEBLES METALICOS ALVARADO S.A., por un monto de €7.639.000,00 por ofrecer un precio razonable y con un plazo de entrega de 30 días hábiles, c) la partida #5, a la empresa ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS S.A. por un monto de total de €18.876.000,00, por ofrecer un precio razonable y con un plazo de entrega de 30 días hábiles, d) la partida #1, #2, #3, #7, #11 y #12, a la empresa REPARACION DE MUEBLES DE OFICINA S.A., por un monto de total de €9.960.600,00, por ofrecer un precio razonable y con un plazo de 30 días hábiles.

3) Que el 19 de setiembre del 2019 fue notificada la adjudicación a todos los oferentes, teniendo como límite para interponer el recurso de revocatoria el 26 de setiembre del 2019.

4) Que en escrito incorporado en el SICOP el día 26 de setiembre del 2019, la empresa **MUEBLES METÁLICOS ALVARADO S.A.**, formuló recurso de revocatoria en contra de la adjudicación de la partida 5 de la licitación abreviada 2019LA-000011-0002100001, donde argumenta que se revoque el acto adjudicado, se corrija el criterio técnico vertido, se realice una revisión del incumplimiento del descansabrazos que debe ser de una sola pieza tapizada en damasco y del ancho del descansabrazos la parte interna 490 milímetros y se corrija el supuesto incumplimiento de su modelo en cuanto al cumplimiento de las medidas. Se declare su mejor derecho a resultar adjudicados toda vez que una vez determinado el cumplimiento del modelo cotizado, su silla posee las características solicitadas en el cartel, siendo de manera eficiente y eficaz la que mejor se ajusta a las metas y objetivos del concurso, para satisfacer el interés público. Solicita que el recurso sea conocido por el superior jerárquico.

5) Que el día 1 de octubre del 2019 se le otorgó audiencia a la empresa adjudicataria quien contestó el día 4 de octubre del 2019.

6) Que el día 1 de octubre del 2019 se solicitó criterio técnico al Núcleo de Metalmecánica quien contestó el día 3 de octubre de 2019.

7) Que el día 17 de octubre del 2019 se solicitó criterio técnico al Núcleo de Metalmecánica sobre lo indicado por la empresa adjudicataria, quien contestó el día 24 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO

I. HECHOS PROBADOS

De interés en la presente resolución, se deben tener por demostrados, los siguientes hechos:

1) Que en el punto 3.8 “descripción del equipo” el cartel en la partida N° 5 estableció: silla de espera con las siguientes características: 1) construida en tubo cilíndrico con acabado en cromo de 19.05 milímetros (3/4”), 2) tapizado en damasco color a escoger, la cual incluye el descansa brazos en una sola pieza. 3) medidas del piso al asiento 510 milímetros, piso al alto del respaldar 820 milímetros, ancho del descansa brazos parte interna 490 milímetros, ancho del asiento 550 milímetros, fondo del asiento 490 milímetros (+- 5MM). (ver condiciones generales SICOP)

2) Que la empresa ACOFI S.A. no cumple con las especificaciones técnicas para la partida N° 5 por cuanto posterior a la adjudicación solicitan cambio de características de los bienes no cuales no coinciden con las especificaciones técnicas del cartel. (ver criterio técnico NMM-PGA-161-2019 con ocasión al recurso)

3) Que la empresa MUEBLES METALICOS ALVARADO S.A. cumple con todos los requerimientos establecidos en el cartel por cuanto cumple con las medidas solicitadas para la silla de espera (ver criterio técnico NMM-PGA-161-2019 con ocasión al recurso).

Alegatos del recurrente

Indica el recurrente que su representada ostenta un mejor derecho a resultar adjudicataria del concurso promovido, toda vez que el producto ofrecido es el que mejor cumple con los fines y metas del interés público en el cual se fundamenta este concurso.

1) En el caso que nos ocupa resulta fundamental que técnicamente se analice el producto cotizado por el adjudicatario y en especial el descansabrazo que debe ser una sola pieza y muestra una silla con

dos descansabrazos, las medidas internas del ancho del descansabrazo que debe ser 490 milímetros, ya que en su oferta asegura que el asiento de la silla que oferta, posee un ancho del asiento de 550 milímetros, y en el orden de la imagen que adjuntan en este modelo específico es imposible que una silla con el ancho de asiento de 550mm cuente medidas internas del ancho del descansabrazo que debe ser 490 milímetros.

Basado en los amplios aspectos tanto técnicos como formales, solicitan a la administración que se haga mención expresa y se emita un criterio técnico suficiente que valore y se refiera a cada uno de los aspectos señalados en cuanto el descansabrazos debe ser de una sola pieza y la imagen de la silla aportada por el ahora adjudicatario posee dos brazos, que el descansabrazos debe de ser tapizado en damasco, y que la medida interna del descansabrazo en la imagen aportada es imposible que tenga una medida interna en el descansabrazos de 490mm ya que en el modelo cotizado el asiento tiene una medida de 550mm, ya que el fundamento de nuestro recurso es que el producto adjudicado NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CARTEL.

- 2) Se indica en el cuadro técnico comparativo de ofertas, que el modelo brindado en su oferta para el ítem No.5 modelo 820-MA no cumple por que no indicaron las medidas de 510mm y 820mm sean del piso al asiento y del piso al alto del respaldar respectivamente, criterio que es incorrecto ya en su oferta económica en la página No. 11 Línea.5. están claramente indicadas las medidas correctas. En base a lo anterior está más que claro que su silla en lo que respecta cumple con las características solicitadas en el cartel.

Según se puede observar la oferta adjudica posee incumplimientos técnicos que no se señalan en el informe técnico, esto le permite obtener un trato que le da una ventaja indebida, se señala un supuesto incumplimiento en el asiento de sus sillas que no es real ya que es un criterio sin fundamento.

Su representada posee un mejor derecho de resultar adjudicados toda vez que en el tema de ergonomía y funcionabilidad del soporte lumbar su modelo es el único, que realmente brinda la funcionabilidad que se requiere.

Solicitan se revoque el acto dictado, se corrija el criterio técnico vertido, se realice una revisión del incumplimiento del descansabrazo que debe ser en una sola pieza tapizada en damasco y del ancho del descansabrazo parte interna 490 milímetros, y se corrija el supuesto incumplimiento de su modelo en cuanto al cumplimiento de las medidas.

Se declare nuestro mejor derecho a resultar adjudicados, siendo que nuestra oferta es la que se adapta a las condiciones técnicas del concurso.

Respuesta del adjudicatario

- 1) La empresa recurrente, al no tener razones, basa su oposición en el artículo 21 de la LCA. La simple lectura de este artículo indica que aplica para el contratista, es decir, quien tiene y ejecuta un contrato ya formalizado; no para quien simplemente tiene una oferta presentada.

Adicionalmente, el último párrafo de este artículo... "el funcionario que haya promovido una contratación irregular..." dirigido por esa empresa al INA, podría tener en este caso un tono de velada amenaza contra funcionarios de la institución, que por el contrario han hecho en la línea 5 una adjudicación enteramente correcta como pasaremos a demostrar.

De parte de la recurrente hay un irrespeto a las jerarquías de los funcionarios (as) del proceso, pidiendo: "...de manera formal que nuestro recurso sea conocido y resuelto por la instancia superior jerárquica máxima de la institución..."

- 2) En este concurso, el cartel establece (como usualmente establecen los carteles del INA) en sus CONDICIONES GENERALES, apartado 2.1 lo siguiente: **"País de origen de lo cotizado, para cada una de las líneas cotizadas"** El oferente deberá aportar certificado de origen de los artículos cotizados para aquellos productos costarricenses, centroamericanos y mexicanos, todo de acuerdo con lo indicado en el Decreto No. 32448-MP-MEIC-COMEX y su modificación. (Énfasis son del cartel) La empresa recurrente es omisa con esta documentación, inhabilitando su oferta. El anotar marca y modelo no satisface ni reemplaza al dato del país de origen.

- 3) En este tercer punto haremos ver por qué en la partida 5 la oferta de la recurrente resultó inapropiada para la institución.

a) no pasó el análisis técnico.

b) su precio es un 10% más alto que el correctamente adjudicado.

c) el cartel indica las características que desea tengan las sillas. El cartel no dice qué forma y diseños debe tener.

d) la recurrente se inclinó por un antiguo modelo que somete a gran incomodidad al usuario (basta probarlas). Los descansabrazos de esas sillas están tapizados en damasco (generalmente igual que el del asiento) dando el gran inconveniente muy conocido, de que los extremos de esos descansabrazos son pronta y feamente

percutidos y engrasados por las manos de los usuarios. El asiento de esta antigua silla recibe un tapizado conocido en la terminología mueblera como “tamaleado”, con un pobre acolchamiento que suele ser de una pulgada y que en el borde correspondiente a las corvas termina agudo.

A este respecto, y como lo más conveniente, proponemos nos reciban una unidad de muestra tal y como nos la están adjudicando, y exijan una a la otra parte. Verlas y probarlas hablará por sí solo. El INA necesita de esa certeza. El fin último de la contratación es obtener las sillas que requiere el INA.

4) Sobre los supuestos incumplimientos de su representada.

La Ley de Contratación Administrativa, en sus Artículos 4, 5 y 6 establece los PRINCIPIOS GENERALES sobre los cuales debe de regirse la Contratación Administrativa.

El objetivo de la Administración en esta contratación, es la compra de mobiliario de oficina, que cumpla con sus necesidades, al mejor precio posible para suplir así las necesidades, metas y objetivos de la administración, y garantizar la satisfacción del interés general utilizando los recursos institucionales.

No se debe de perder de vista, que el objetivo de la administración es la compra eficiente y eficaz de las sillas que requiera, con el mejor uso eficiente de los recursos (al mejor precio).

Las especificaciones técnicas del cartel establecen los parámetros generales del bien que se desea adquirir, sin comprometer con un bien específico o modelo o diseño específico. Las especificaciones establecen las características mínimas que deben de cumplir los bienes. Aspectos que SUPERAN las especificaciones no pueden considerarse incumplimientos del cartel.

En este caso, como puede leerse del cartel, se establecen las generalidades del producto que se desea, las cuales su representada cumple.

Sobre el argumento de los brazos:

1) El cartel indica que las sillas deben tener el descansabrazo en una sola pieza. El cartel no dice que los dos descansabrazos deben conformar una sola pieza. (Esta característica es propia de la silla que la recurrente cotiza y es la característica que hace que el mini-respaldo que tienen se le “clave” a uno en la espalda) Ahora bien, es falso que el cartel indica que los descansabrazos deben estar tapizados. Debe leerse muy cuidadosamente lo que indica en este aspecto, que dice que la silla de espera debe tener; “tapizado en damasco color a escoger, la cual incluye el descansabrazo en una sola pieza.

2) El modelo de silla ofrecido por su representada; esto es, el modelo adjudicado, supera las medidas pedidas por cartel:

El cartel indica dos medidas, tal como indica el apelante, una medida en que se dice que el ancho interior entre brazos sea de 49cm (la cual cumplimos), y una especificación que como el mismo dice es contradictoria, ya que no se puede tener un ancho entre brazos de 49cm con un asiento de 55cm, es ilógico y no útil. La medida relevante en el cartel es el ancho entre brazos que es la que limita el espacio útil de la silla. Si se tiene un espacio entre brazos de 49cm, y el asiento mide más (55cm o 60cm o más), igual el espacio ÚTIL de la silla seguirá siendo 49cm.

La interpretación de su empresa al leer el cartel, fue atribuir un error en lo consignado, porque la medida de 55cm con un espacio útil interno entre brazos de 49cm no tiene sentido.

En este caso, al revisar el cartel, este tiene una contradicción entre la medida del asiento y la medida solicitada entre los brazos, por su interpretación del mismo y considerando lo establecido en el artículo 4 de la LCA y el artículo 25 del RLCA, se orienta hacia la conservación de las ofertas, como indica la contraloría en su resolución R-DCA-808-2015: *“Incluso, si existiese una contradicción en el cartel, el principio de eficiencia regulado en el artículo 4 de la LCA, orienta hacia la conservación de las ofertas, y en todo caso ha de estarse a lo dispuesto en el artículo 25 del RLCA”*

Es importante considerar que la enmendada lectura en el ancho del asiento NO AFECTA DE NINGUNA MANERA LA FUNCIONABILIDAD, APARIENCIA, ELEGANCIA, COMODIDAD, ETC... de la silla. No modifica en nada el resultado de la silla y su uso (el ancho entre brazos que es igual en la silla del recurrente que en la silla de su representada y adjudicataria, ES EL MISMO de 49cm que es el solicitado por cartel).

Sobre su argumento de un posible incumplimiento de las especificaciones del cartel, es importante tener en consideración lo indicado por la Contraloría General de la República en su resolución número R-DCA-805-2013 del diecisiete de diciembre de dos mil trece:

“No se debe olvidar en ese sentido que el artículo 83 del reglamento supra citado es conteste en cuanto al hecho de que los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, por lo que el deber del apelante era demostrar con los argumentos pertinentes la trascendencia del incumplimiento de... Es decir, no es cualquier incumplimiento el que genera la exclusión de una oferta conforme al principio de eficiencia, sino aquél de carácter trascendente; lo que significa que en este caso entonces, la empresa apelante debió demostrar por qué el rubro del 2% no resultaba suficiente para atender la ejecución contractual en los términos requeridos. Ciertamente existe un incumplimiento, pero correspondía a la empresa apelante acreditar cómo ese porcentaje no permitía atender el objeto contractual debidamente y en consecuencia, se pone en riesgo la

ejecución de frente a las vicisitudes o circunstancias de la ejecución” (Resolución R-DCA-805-2013 del diecisiete de diciembre de dos mil trece).

Las especificaciones son una guía del bien que se desea adquirir, pero no definen en sí un modelo específico, y cualquier alteración o variante de las especificaciones que mejore y no sea trascendente su variación, no invalida ninguna oferta, como es el caso de la oferta presentada por su representada, en donde 5cm en el ancho del asiento MANTENIENDO EL MISMO ESPACIO ENTRE LOS BRAZOS DE LA SILLA, se obtiene el mismo espacio útil del asiento y el mismo uso de la silla.

Ha sido reiterativa la Contraloría General de la República en que, al presentar un recurso de objeción sobre una Adjudicación, no solo debe argumentarse los incumplimientos, sino el porqué es más beneficioso para Administración adquirir el bien que ofrece. En este caso, el apelante no tiene ningún argumento de porqué su oferta puede ser más ventajosa para la administración. La silla ofertada por él no ofrece ninguna ventaja sobre la silla ofertada por su representada, y además es un 10% más alta de precio, lo que va en contra del Artículo 4 de la LCA y su principio de eficiencia y eficacia, al comprar un bien que cumple con el mismo objetivo, pero a un precio mayor por una diferencia irrelevante en el ancho del asiento, que además es en la parte NO UTIL del mismo.

El modelo de silla ofrecido por su representada; esto es, el modelo adjudicado, supera las medidas pedidas por cartel con lo que brinda mayor comodidad:

- El tubo es de 31mm.
- La altura del piso al alto del respaldo es 1000mm.
- El descansabrazo es en una sola pieza, como indica el cartel. El cartel indica que las sillas deben tener **el** descansabrazo en una sola pieza. El cartel **no** dice que los dos descansabrazos deben conformar una sola pieza.
- La medida entre la parte interna de los descansabrazos sí es 49cm.
- El fondo del asiento es 500mm.
- El acolchamiento y el confort general de la silla es superior.
- Aunque en estas medidas se excede en beneficio de su compra, cabe tener en cuenta que el cartel indica y permite unos márgenes de tolerancia en medidas que hacen irrelevante algún reclamo por milímetros.
- **Respetuosamente, repetimos como lo más conveniente, proponemos nos reciban una unidad de muestra y exijan una a la otra parte. Verlas y probarlas hablará por sí solo.**

Sugerimos a la Administración solicitar muestra de ambas sillas para que puedan escoger y adquirir la silla que más se adapte a su necesidad real, sin considerar pequeñas diferencias que puedan haber entre las especificaciones del cartel y la silla, las cuales como indica la CGR en su resolución R-DCA-805-2013 no invalidan las ofertas, teniendo en cuenta el principio de Eficiencia del Artículo 4, que el fin último es cumplir con el objetivo de la administración: Contar con unas sillas que cumplan las especificaciones, sin considerar un incumplimiento no relevante en el ancho del asiento, que como se ha demostrado, no afecta el uso del bien al estar limitado el espacio útil del asiento por el mismo cartel al solicitar un ancho entre brazos de 49cm (Aspecto que admite el mismo apelante, al indicar que es imposible que un modelo de silla tenga un ancho de brazos de 49cm y un asiento de 55cm).

Como síntesis y resumen:

- La recurrente tiene precios más altos en un 10%
- La recurrente no da acertadamente cuál artículo de la LCA favorece su recurso.
- Irrespeto las jerarquías de los y las encargadas del proceso.
- La recurrente faltó en declarar el país de procedencia de esas sillas.
- Cotiza unas antiguas sillas con cero ergonomías.

Los supuestos incumplimientos de su representada a las especificaciones no son ciertos (en cuanto a los brazos) o no son relevantes (en cuanto al ancho del asiento, el cartel da dos medidas, cumpliendo nosotros con la medida de 49cm entre los brazos)

- En sus alegatos no indica el porqué es más conveniente la adjudicación a su representada.

Por todo lo aquí planteado, solicitamos a la Administración, el recurso sea rechazado de plano, se mantenga la adjudicación a su representada, ya que presenta la oferta de menor precio, que permite cumplir con el principio de eficiencia del artículo 4 de la Ley, y que es de más conveniencia para la Institución, al presentar una silla más cómoda y superior a la del apelante, quien ofrece un modelo anticuado y no cómodo.

Criterio técnico:

Primero, mediante el oficio NMM-PGA-161-2019 el técnico responde a los alegatos del recurrente señalando lo siguiente:

1. Según alegatos del señor Alvarado Ardon referente al argumento #1 de su documento; en donde manifiesta que se ha violentado el principio de eficiencia; e igualdad de trato al ser omiso de que la

silla adjudicada a la empresa ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA SOCIEDAD ANONIMA (ACOFI S.A.) se aclara en primera instancia que el artículo #2 **inciso a) principio de eficiencia** según el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) establece...” Todo procedimiento debe tender a la selección de la oferta más conveniente para el interés público e institucional” ... y en este caso se manifiesta que al momento en que las ofertas son analizadas por parte del técnico dictaminador; este considera el principio de buena fe establecido en el artículo #2 de RLCA y específicamente en el inciso **f) Buena fe**, el cual establece que...” Las actuaciones desplegadas por la entidad contratante **y por los participantes se entenderán en todo momento de buena fe**, admitiendo prueba en contrario” ... (el resaltado y subrayado no es del original) aunado a esto en ningún momento se violó la igualdad de trato, ya que ambas ofertas (adjudicatario y recurrente) fueron analizadas con la misma objetividad sin dar una ventaja indebida a ninguno de los dos participantes.

En relación con lo anteriormente expuesto se visualiza que en todo lo referente al producto cotizado por la empresa ACOFI S.A. ofreció las características establecidas en el cartel, razón por la cual se presenta el siguiente cuadro en donde se realiza un análisis de cada una de las especificaciones presentados por el adjudicatario y lo requerido según el cartel.

| Lo establecido en el cartel | Lo ofertado por ACOFI S.A. (ver código del producto del proveedor 561015049217628900000009) |
|--|---|
| Silla de espera con las siguientes características | Silla de espera con las siguientes características |
| Construida en tubo cilíndrico con acabado en cromo de 19.05 milímetros (3/4”). | Construida en tubo cilíndrico con acabado en cromo de 19.05 milímetros (3/4”). |
| Tapizado en damasco color a escoger la cual incluye el descansa brazos en una sola pieza | Tapizado en damasco color a escoger, la cual incluye el descansa brazos en una sola pieza. |
| Medidas del piso al asiento 510 milímetros | Medidas del piso al asiento 510 milímetros |
| Piso al alto del respaldo 820 milímetros | Piso al alto del respaldo 820 milímetros |
| Ancho del descansa brazos parte interna 490 milímetros, | Ancho del descansa brazos parte interna 490 milímetros |
| Ancho del asiento 550 milímetros | Ancho del asiento 550 milímetros |
| Fondo del asiento 490 milímetros (+- 5mm). | Fondo del asiento 490 milímetros (+- 5mm) |

Se manifiesta que la empresa ACOFI S.A. indicó dentro de su oferta y mediante el código del producto del proveedor # 561015049217628900000009 las especificaciones técnicas; las cuales se ajustan a lo solicitado en el cartel, además el adjudicatario ofrece los descansabrazos en una sola pieza, tal y como se estableció en el cartel y los ofrecidos por ACOFI S.A. son en una sola pieza.

Al considerar los argumentos anteriormente expuestos; se indica que estas fueron las características que el técnico dictaminador razonó para consignar en el cuadro que se adjuntó en el estudio vía SICOP que la empresa ACOFI S.A. cumple. Se debe dejar en claro que el adjudicatario está obligado a entregar las sillas con las medidas y características ofrecidas; de lo contrario y basado en el procedimiento establecido por la Institución al momento en que los bienes son entregados se aplica la ficha de inspección técnica mediante la cual se revisan los bienes entregados por el adjudicatario y en esta se establecen tres estatus los cuales son: Rechazado, Condicionado y Aceptado, por lo que el técnico que realiza dicha revisión indica que los bienes entregados se ajustan a la orden de compra y de no ser así se rechazan o condicionan con el fin de que se corrija cualquier error por parte del adjudicatario al momento de entregar los bienes.

2. Referente al punto en donde el recurrente solicita que la administración emita un criterio técnico suficiente que valore y se refiera a cada uno de los aspectos señalados en cuanto al descansabrazos y las medidas cotizadas por el adjudicatario, el Núcleo Metalmecánica manifiesta que la empresa ACOFI S.A. presenta ante el señor Alvaro Artavia Salas de la Unidad de Compras Institucionales (UCI) el día jueves 26 de septiembre de 2019, una solicitud de cambio en las especificaciones técnicas de los bienes adjudicados a dicha empresa.

Heredia, 25 de setiembre del 2019

Señores
Instituto Nacional de Aprendizaje
Proceso de Adquisiciones
Presente

Ref. Licitación Abreviada 2019LA-000011-0002100001
"Muebles de metal para Centros de Formación y Centros Administrativos"
Atención: Sr. Álvaro Artavia Salas

Estimados Señores:

Nuestra empresa, con Cédula Jurídica No. 3-101-068302, es participante en el concurso anotado arriba. Cotizamos únicamente la línea #5 por sillas de espera. Nos hemos encontrado con que la fábrica, por remozamiento de modelos nos despacha uno que supera ampliamente al requerido por cartel y al cotizado por nosotros.

A esta fecha, al conocer que la recomendación nos favorece, hemos visto con el señor Claudio Céspedes del Núcleo de Metalmecánica una unidad de muestra. Muy respetuoso del proceso, don Claudio nos sugirió que procediéramos por la plataforma SICOP presentando las mejoras que ofrece la silla en cuestión, en procura de su V°B°.

La silla tiene:

- Base en tubo de 30mm en vez de 19mm que pide el cartel, al tener un tubo de mayor diámetro hace la silla más estable, resistente y duradera
- Piso al alto del respaldar 1000mm en vez de 820mm que pide el cartel, al ser el respaldo más alto, cubre mas parte de la espalda para un mayor confort.
- Descansabrazos en una sola pieza como indica el cartel. Espacio entre brazos de 49cm como indica el cartel.
- Ancho del asiento, 500mm en vez de 550mm que pide el cartel. Como por cartel se solicita espacio entre brazos de 49cm, el espacio útil del asiento siempre ha sido de 50cm.
- Fondo del asiento 500mm en vez de 490mm que indica el cartel
- Acolchamiento mayor al que corresponde al cartel.

Estas mejoras, por supuesto, no variarán el precio comprometido.

Emitamos por favor el V°B° que beneficia a la institución.

En espera de poder servirles,

ADOLFO ROBERTO QUESADA VILLALOBOS
Firmado digitalmente por ADOLFO ROBERTO QUESADA VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2019.09.25
Adolfo Quesada Villalobos
Gerente General, Apoderado Generalísimo.
Acondicionamiento de Oficinas ACOFI S. A.

Al analizar el documento anteriormente presentado, se evidencia que ACOFI S.A. al solicitar un cambio en las especificaciones técnicas de las sillas de espera, no cumplía con las características establecidas en el cartel;

además se evidencia una violación al artículo 2 del RLCA y específicamente el inciso **f)** principio **de buena fe**, por lo que al técnico dictaminador se le indujo al error por parte del adjudicatario al momento en que realizó el estudio técnico de las ofertas y es por esta razón que el dictaminador en su momento consigno en el cuadro comparativo de ofertas que el adjudicatario cumplía.

Al analizar todos los argumentos presentados se observa que los bienes ofrecidos por ACOFI S.A en la partida **5 no cumplen.**

3. En otro orden de cosas se manifiesta que al momento en que se realizó el estudio técnico de las ofertas, la empresa MUEBLES METALICOS ALVARADO S.A. mediante la información suministrada en el SICOP bajo el código del producto del proveedor N° 56101708921762830000005 en su oferta indica que las medidas del 510 mm sean del piso asiento y que la medida de 820 mm sea del piso del respaldo, por lo que se declara que esta fue la condición que el técnico dictaminador considero para consignar que el bien ofrecido por la empresa Muebles Metálicos Alvarado S.A. no cumple; aun así al revisar nuevamente la oferta presentada por el recurrente y específicamente en el documento denominado "Oferta económica" en donde se visualiza la imagen de la silla de espera ofrecida; se lee que las medidas anteriormente indicadas **son tomadas del piso por lo que se manifiesta que la silla ofrecida por el recurrente para la línea 5 cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel.**

Al considerar los argumentos técnicos anteriormente expuestos; la silla de espera ofrecida por la empresa MUEBLES METALICOS ALVARADO S.A; **cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos establecidos en el cartel**, por lo que de convertirse en el nuevo adjudicatario debe entregar las sillas de espera con las siguientes características construida en tubo cilíndrico con acabado en cromo de 19.05 milímetros (3/4"), tapizado en damasco color a escoger, la cual incluye el descansa brazos en una sola pieza medidas del piso al asiento 510 milímetros piso al alto del respaldo 820 milímetros ancho del descansa brazos parte interna 490 milímetros ancho del asiento 550 milímetros fondo del asiento 490 milímetros (+- 5mm).

Adicionalmente se solicitó una ampliación al Núcleo de Metalmecánica para que se refiriera a lo indicado por la empresa adjudicataria, por lo que mediante el oficio NMM-PGA-171-2019 se aclaran los siguientes puntos:

Referente a la manifestación presentada por ACOFI S.A. de que el recurrente presenta un precio más alto que el adjudicado, el técnico dictaminador con la finalidad de emanar un criterio sobre la razonabilidad de precio; consideró los precios cotizados por los diferentes participantes en el trámite y en trámites anteriores, para así realizar un cálculo matemático considerando la desviación estándar de los datos; contando así con fundamentos numéricos que definen a ciencia cierta cuál es la diferencia o dispersión con que se encuentran estos en el mercado; permitiendo construir juicios concluyentes sobre el estudio; y su punto central o media; los cuales para este caso son el precio máximo; el precio mínimo y la reserva presupuestaria la cual es referencial; además considerada esta como la media de tendencia central; así las cosas los datos que se utilizan son el precio ofertado por el participantes, que constituye el monto de reseña más importante para el análisis de la razonabilidad de precio; cabe aclarar que además se calculará el precio promedio del mercado el cual será comparado con respecto al límite máximo y mínimo calculado razón por la cual se manifiesta que los precios cotizados por la empresa Muebles Metálicos Alvarado se encuentran dentro de la dispersión calculada; a continuación se presenta un cuadro únicamente con los precios del recurrente y el adjudicatario; por lo que se aclara que la totalidad de los datos se encuentra publicado en el SICOP como anexo al estudio técnico de este trámite.

| Cuadro técnico comparativo sobre razonabilidad de precio 2019LA-000011-0002100001 | |
|---|-----------|
| Oferente | Línea #5 |
| Muebles metálicos Alvarado S.A. | 57 500,00 |
| Acondicionamiento de oficina S.A. | 52 000,00 |
| Reservado | 65 000,00 |
| Precio promedio | 55 187,93 |
| Desviación estándar | 15 100,59 |
| Precio mayor | 70 288,52 |
| Precio menor | 40 087,34 |

Fuente: documento adjunto en el SICOP

Al considerar el cuadro anterior el precio cotizado por Muebles Metálico Alvarado S.A se encuentra entre la dispersión calculada ya que el precio mayor (límite máximo) es de ₡70.288,52 colones y el precio menor (límite

menor) es de ₡40.087,34 colones, por lo que se explica que para indicar que un precio es razonable; no es recomendable compararlo únicamente con una oferta, es por esto que el técnico dictaminador indicó que el precio cotizado por Muebles Metálicos Alvarado S.A. es razonable con respecto a los del mercado.

En relación a las características que deben tener las sillas, no se establece la forma o el diseño que deben tener, pero si las características técnicas que se requieren, establecidas por el Núcleo Metalmeccánica; y que obedece a las necesidades reales al considerar; los espacios físicos y necesidades en los diferentes Centros de Formación y Centros administrativos; igualmente se debe considerar que la administración tiene en sus potestades el establecer de manera fundamentada las características y propiedades de acatamiento que aseguren la adquisición del mejor bien o servicio posible, a fin de satisfacer el interés público inmerso en la contratación respectiva.

En lo que se refiere al incumplimiento del descansabrazo ofertado por la empresa adjudicataria, indica el dictaminador que además de la documentación presentada por los participantes considera el artículo 80 y 83 del RLCA, en que no todo incumplimiento conlleva a la exclusión automática de las ofertas presentadas, sino que se debe valorar si el incumplimiento señalado es sobre un aspecto esencial del cartel, o si por el contrario, se trata de un incumplimiento intrascendente para los efectos de cada concurso, además de lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa en cuanto al principio de eficiencia y la posibilidad de obtener una ventaja indebida a través de la subsanación.

Aunado a esto en donde la empresa ACOFI S.A. manifiesta que las medidas de los bienes ofrecidos en este trámite superan las establecidas en el cartel, se manifiesta que para este punto no se emanan criterio alguno; pues el que ofrezca diámetros mayores; o alturas mayores que las solicitadas, no es referente para indicar que es superior al solicitado en el cartel; ejemplo de ello la silla ofrecida por ACOFI S.A. es una silla tipo trineo que no cuenta con una pata trasera, por lo que de ser construida en tubo de 19.05 mm (3/4") se corre el riesgo de una ruptura del tubo estructural por flexión; es por esta razón que ACOFI S.A solicitó el cambio en el diámetro del tubo de la estructura, para que se le aceptara de 30 o 31 mm de diámetro (ver oficio NMM-PGA-161-2019); ahora bien, la silla ofrecida por Muebles Metálicos Alvarado S.A. ofrece una estructura metálica tipo herradura con una pata trasera la cual por su diseño puede ser construida en tubo de 19.05 mm (3/4") asegurando así que la estructura no se rompa por la flexión del tubo, como se puede observar en este acaso no se debe argumentar que un bien es superior a otro porque ofrezca mayor diámetro al solicitado; ya que el diámetro del tubo (30mm) de la estructura debe ser mayor debido al diseño de la silla (por no contar con pata trasera); **se manifiesta que con la finalidad de ejemplificar** las diferencia del bien ofrecido por el adjudicatario con respecto al del recurrente, **se utilizó únicamente el diámetro del tubo**, así las cosas para externar que un bien supera las características solicitadas en el cartel, no es solo indicar que este cuenta con mayores dimensiones.

En otro orden de cosas y dentro de su nota (página 6) la empresa ACOFI S.A. indica que el modelo de la silla ofrecida por su representada supera las medidas pedidas por el cartel con la que brinda mayor comodidad y describe una silla con medidas diferentes a las presentadas en su oferta, razón por la cual se presenta a continuación un cuadro en donde se evidencian las diferencias entre lo presentado por medio de SICOP y lo indicado en su nota.

| Lo ofrecido por ACOFI S.A mediante el SICOP según código del producto del proveedor (561015049217628900000009) | Lo ofrecido en su nota según página #6 |
|---|--|
| Silla de espera con las siguientes características Construida en tubo cilíndrico con acabado en cromo de 19.05 milímetros (3/4"). Tapizado en damasco color a escoger, la cual incluye el descansabrazo en una sola pieza. Medidas del piso al asiento 510 milímetros Piso al alto del respaldo 820 milímetros Ancho del descansa brazos parte interna 490 milímetros Ancho del asiento 550 milímetros Fondo del asiento 490 milímetros (+-5mm) Modelo 1G-E33038 | El tubo es de 31 mm La altura del piso al alto del respaldo 1000 mm El descansabrazo es una sola pieza, como indica el cartel. El cartel que las sillas deben tener el descansabrazo en una sola pieza, El Cartel no dice que los descansabrazos deben formar una sola pieza La medida entre la parte interna de los descansabrazos si es de 49 cm El fondo del asiento es de 500 mm El acolchamiento y confort general de la silla es superior Aunque en estas medidas se excede en beneficio de su compra, cabe tener en cuenta que el cartel indica y permite unos márgenes de tolerancia en medidas que hacen irrelevante algún reclamo por milímetros |

Cabe agregar que ACOFI S.A. dentro de toda su documentación ofreció las mismas características que se solicitaron en el cartel por lo que el técnico dictaminador consignó en el cuadro comparativo de ofertas que este participante cumplía; agregado a esto, antes de que la empresa Muebles Metálicos Alvarado S.A. presentara la revocatoria, ACOFI S.A. solicita un cambio de especificaciones en los bienes adjudicados, (ver oficio NMM-

PGA-161-2019) razón por la cual se considera que se contravino el artículo #2 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y específicamente en su inciso f) principio de buena fe, pues su producto no se ajustaba a las características requeridas por la institución.

Al considerar los argumentos técnicos anteriormente expuestos se recomienda mantener el criterio emanado mediante el oficio NMM-PGA-161-2019 en donde se manifiesta que la empresa ACOFI S.A **no cumple**, además se deja en claro que al técnico dictaminador se le indujo a consignar que la empresa antes mencionada cumplía técnicamente con los bienes ofrecidos cuando en realidad las especificaciones técnicas de los bienes que ofrecían eran otras; además se considera que de aceptase los argumentos presentados se le estaría dando una ventaja indebida.

Criterio del despacho:

Señala el recurrente que para la partida N° 5, la empresa adjudicataria no cumple con el ancho del descansabrazo de la silla ofertada y que su oferta si cumple con lo solicitado en el cartel.

El Núcleo de Metalmecánica señala que la empresa adjudicataria incumplió con lo solicitado en el cartel al solicitar que se cambiaran las medidas de la silla ofertada, variándose así lo solicitado por el cartel.

Primeramente, debemos indicar que las ofertas son la manifestación de la voluntad del oferente de contratar con la administración con pleno sometimiento a las condiciones cartelarias, disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Estas ofertas una vez presentadas y recibidas no podrán ser retiradas ni modificadas, pero si se admitirá la presentación de aclaraciones por parte de los oferentes por su propia iniciativa o a petición de la administración, con tal que no impliquen alteración de sus elementos esenciales, según lo indicado en el artículo 79 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Una vez cumplido el estudio de admisibilidad de las ofertas por parte de la administración se procede a dictar el acto de selección de aquella que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

En el presente caso se tiene que la empresa adjudicataria presentó dentro de su oferta el código del producto 561015049217628900000009, el cual según indicó cumplía con todas las especificaciones técnicas, por lo cual se le adjudicó el concurso el 17 de setiembre del 2019. Después de la adjudicación el día 26 de setiembre, la empresa mediante correo electrónico al Proceso de Adquisiciones solicitó un cambio especificaciones de las sillas ofertadas.

En razón de lo anterior, el técnico volvió a valorar la oferta del adjudicatario y la de la empresa recurrente, determinando que la adjudicataria no cumplía desde el inicio con las especificaciones técnicas solicitadas, contraviniendo el principio de buena fe, y que la empresa recurrente si cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas para la línea N° 5.

Tomando en consideración el criterio técnico emitido por el Núcleo de Metalmecánica, se procede a declarar con lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa MUEBLES METÁLICOS ALVARADO S.A., en contra del acto de adjudicación de la línea 5 emitido en la sesión N° 33-2019 de la Comisión Local Central de Adquisiciones el 17 de setiembre del 2019 y comunicada mediante acuerdo CLCA-125-2019, correspondiente a la licitación abreviada 2019LA-000011-0002100001, "**COMPRA DE MUEBLES DE METAL PARA CENTROS DE FORMACIÓN Y CENTROS ADMINISTRATIVOS**".

POR TANTO

La Junta Directiva, con base en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, resuelve:

- I. **DECLARAR CON LUGAR** el recurso presentado por la empresa **MUEBLES METÁLICOS ALVARADO S.A.**, en contra del acto de adjudicación de la línea N° 5 correspondiente a la licitación abreviada 2019LA-000011-0002100001 de la "**COMPRA DE MUEBLES DE METAL PARA CENTROS DE FORMACIÓN Y CENTROS ADMINISTRATIVOS**".
- II. **REVOCAR** la adjudicación de la línea 5 de la licitación abreviada 2019LA-000011-0002100001 de la "**COMPRA DE MUEBLES DE METAL PARA CENTROS DE FORMACIÓN Y CENTROS ADMINISTRATIVOS**", emitida en la sesión 33-2019 de la Comisión Local Central de Adquisiciones el 17 de setiembre del 2019 y comunicada mediante acuerdo CLCA-125-2019.
- III. **READJUDICAR** la línea 5 a la oferta presentada por **MUEBLES METÁLICOS ALVARADO S.A.**, por un monto total de ¢20.872.500,00 por ofrecer un precio razonable y con un plazo de entrega de 30 días hábiles.
- IV. Contra este acto de adjudicación cabe el recurso de revocatoria según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

NOTIFÍQUESE. JUNTA DIRECTIVA. INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

ABC/**

El señor Director Solano Cerdas, consulta si el representante o apoderado de la empresa tienen que ver algo con el señor Presidente de la República.

La señora Murillo, responde que lo desconoce.

El señor Vicepresidente Esna Montero, consulta si se hizo el análisis previo.

La señora Salas, responde que eso se tuvo que hacer en la primera etapa, cuando se hizo la primera adjudicación, por lo que supone que ya todo eso se hizo en ese momento.

El señor Presidente, somete a votación la recomendación se la Asesoría Legal, en cuanto a aprobar el Recurso de revocatoria interpuesto por la empresa MUEBLES METÁLICOS ALVARADO S.A.; en contra del acto de adjudicación de la partida 5 correspondiente a la licitación abreviada 2019LA-000011-0002100001, para la “COMPRA DE MUEBLES DE METAL PARA CENTROS DE FORMACIÓN Y CENTROS ADMINISTRATIVOS”.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-337-2019

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso h) del artículo 6 del Reglamento de la Junta Directiva del INA, establece como función dictar los actos que agoten la vía administrativa.
2. Que la Asesoría Legal remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, la propuesta de resolución del Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa MUEBLES METÁLICOS ALVARADO, S. A., en contra del acto de adjudicación de la partida 5 correspondiente a la Licitación Abreviada 2019LA-000011-0002100001, para la “**COMPRA DE MUEBLES DE METAL PARA CENTROS DE FORMACIÓN Y CENTROS ADMINISTRATIVOS**”.
3. Que dicha propuesta se presenta bajo los siguientes términos:

JUNTA DIRECTIVA. Se conoce el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa **MUEBLES METÁLICOS ALVARADO S.A.**; en contra del acto de adjudicación de la partida 5 correspondiente a la licitación abreviada 2019LA-000011-0002100001, para la “**COMPRA DE MUEBLES DE METAL PARA CENTROS DE FORMACIÓN Y CENTROS ADMINISTRATIVOS**”.

RESULTANDOS

- 8) Que la Institución curso invitación a todos aquellos posibles oferentes para participar en la licitación abreviada 2019LA-000011-0002100001, para la

“COMPRA DE MUEBLES DE METAL PARA CENTROS DE FORMACIÓN Y CENTROS ADMINISTRATIVOS”, en la plataforma SICOP cuya apertura de ofertas fue el 31 de julio del 2019 a las 15:05 horas.

9) Que, en el artículo V, de la sesión 33-2019 comunicada mediante acuerdo CLCA-125-2019 del 17 de setiembre del 2019 de la Comisión Local Central de Adquisiciones, adjudicó: a) las partidas #4, #6 y #9, a la empresa DISTRIBUIDORA M S.A., por un monto de total de ¢685.700,00, por ofrecer un precio razonable y con un plazo de entrega de 30 días hábiles, b) las partidas #8, #10 y #13 a la empresa MUEBLES METALICOS ALVARADO S.A., por un monto de ¢7.639.000,00 por ofrecer un precio razonable y con un plazo de entrega de 30 días hábiles, c) la partida #5, a la empresa ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS S.A. por un monto de total de ¢18.876.000,00, por ofrecer un precio razonable y con un plazo de entrega de 30 días hábiles, d) la partida #1, #2, #3, #7, #11 y #12, a la empresa REPARACION DE MUEBLES DE OFICINA S.A., por un monto de total de ¢9.960.600,00, por ofrecer un precio razonable y con un plazo de 30 días hábiles.

10) Que el 19 de setiembre del 2019 fue notificada la adjudicación a todos los oferentes, teniendo como límite para interponer el recurso de revocatoria el 26 de setiembre del 2019.

11) Que en escrito incorporado en el SICOP el día 26 de setiembre del 2019, la empresa **MUEBLES METÁLICOS ALVARADO S.A.**, formuló recurso de revocatoria en contra de la adjudicación de la partida 5 de la licitación abreviada 2019LA-000011-0002100001, donde argumenta que se revoque el acto adjudicado, se corrija el criterio técnico vertido, se realice una revisión del incumplimiento del descansabrazos que debe ser de una sola pieza tapizada en damasco y del ancho del descansabrazos la parte interna 490 milímetros y se corrija el supuesto incumplimiento de su modelo en cuanto al cumplimiento de las medidas. Se declare su mejor derecho a resultar adjudicados toda vez que una vez determinado el cumplimiento del modelo cotizado, su silla posee las características solicitadas en el cartel, siendo de manera eficiente y eficaz la que mejor se ajusta a las metas y objetivos del concurso, para satisfacer el interés público. Solicita que el recurso sea conocido por el superior jerárquico.

12) Que el día 1 de octubre del 2019 se le otorgó audiencia a la empresa adjudicataria quien contestó el día 4 de octubre del 2019.

13) Que el día 1 de octubre del 2019 se solicitó criterio técnico al Núcleo de Metalmecánica quien contestó el día 3 de octubre de 2019.

14) Que el día 17 de octubre del 2019 se solicitó criterio técnico al Núcleo de Metalmecánica sobre lo indicado por la empresa adjudicataria, quien contestó el día 24 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO

I. HECHOS PROBADOS

De interés en la presente resolución, se deben tener por demostrados, los siguientes hechos:

4) Que en el punto 3.8 “descripción del equipo” el cartel en la partida N° 5 estableció: silla de espera con las siguientes características: 1) construida en tubo cilíndrico con acabado en cromo de 19.05 milímetros (3/4"), 2) tapizado en damasco color a escoger, la cual incluye el descansa brazos en una sola pieza. 3) medidas del piso al asiento 510 milímetros, piso al alto del respaldo 820 milímetros, ancho del descansa brazos parte interna 490 milímetros, ancho del asiento 550 milímetros, fondo del asiento 490 milímetros (+- 5MM). (ver condiciones generales SICOP)

5) Que la empresa ACOFI S.A. no cumple con las especificaciones técnicas para la partida N° 5 por cuanto posterior a la adjudicación solicitan cambio de características de los bienes no cuales no coinciden con las especificaciones técnicas del cartel. (ver criterio técnico NMM-PGA-161-2019 con ocasión al recurso)

6) Que la empresa MUEBLES METALICOS ALVARADO S.A. cumple con todos los requerimientos establecidos en el cartel por cuanto cumple con las medidas solicitadas para la silla de espera (ver criterio técnico NMM-PGA-161-2019 con ocasión al recurso).

Alegatos del recurrente

Indica el recurrente que su representada ostenta un mejor derecho a resultar adjudicataria del concurso promovido, toda vez que el producto ofrecido es el que mejor cumple con los fines y metas del interés público en el cual se fundamenta este concurso.

3) En el caso que nos ocupa resulta fundamental que técnicamente se analice el producto cotizado por el adjudicatario y en especial el descansabrazo que debe ser una sola pieza y muestra una silla con dos descansabrazos, las medidas internas del ancho del descansabrazo que debe ser 490 milímetros, ya que en su oferta asegura que el asiento de la silla que oferta, posee un ancho del asiento de 550 milímetros, y en el orden de la imagen que adjuntan en este modelo específico es imposible que una silla con el ancho de asiento de 550mm cuente medidas internas del ancho del descansabrazo que debe ser 490 milímetros.

Basado en los amplios aspectos tanto técnicos como formales, solicitan a la administración que se haga mención expresa y se emita un criterio técnico suficiente que valore y se refiera a cada uno de los aspectos señalados en cuanto el descansabrazos debe ser de una sola pieza y la imagen de la silla aportada por el ahora adjudicatario posee dos brazos, que el descansabrazos debe de ser tapizado en damasco, y que la medida interna del descansabrazo en la imagen aportada es imposible que tenga una medida interna en el descansabrazos de 490mm ya que en el modelo cotizado el asiento tiene una medida de 550mm, ya que el fundamento de nuestro recurso es que el producto adjudicado NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CARTEL.

4) Se indica en el cuadro técnico comparativo de ofertas, que el modelo brindado en su oferta para el ítem No.5 modelo 820-MA no cumple por que no indicaron las medidas de 510mm y 820mm sean del piso al asiento y del piso al alto del respaldo respectivamente, criterio que es incorrecto ya en su oferta económica en la página No. 11 Linea.5. están claramente indicadas las medidas correctas. En base a lo

anterior está más que claro que su silla en lo que respecta cumple con las características solicitadas en el cartel.

Según se puede observar la oferta adjudica posee incumplimientos técnicos que no se señalan en el informe técnico, esto le permite obtener un trato que le da una ventaja indebida, se señala un supuesto incumplimiento en el asiento de sus sillas que no es real ya que es un criterio sin fundamento.

Su representada posee un mejor derecho de resultar adjudicados toda vez que en el tema de ergonomía y funcionabilidad del soporte lumbar su modelo es el único, que realmente brinda la funcionabilidad que se requiere.

Solicitan se revoque el acto dictado, se corrija el criterio técnico vertido, se realice una revisión del incumplimiento del descansabrazo que debe ser en una sola pieza tapizada en damasco y del ancho del descansabrazo parte interna 490 milímetros, y se corrija el supuesto incumplimiento de su modelo en cuanto al cumplimiento de las medidas.

Se declare nuestro mejor derecho a resultar adjudicados, siendo que nuestra oferta es la que se adapta a las condiciones técnicas del concurso.

Respuesta del adjudicatario

5) La empresa recurrente, al no tener razones, basa su oposición en el artículo 21 de la LCA. La simple lectura de este artículo indica que aplica para el contratista, es decir, quien tiene y ejecuta un contrato ya formalizado; no para quien simplemente tiene una oferta presentada.

Adicionalmente, el último párrafo de este artículo... “el funcionario que haya promovido una contratación irregular...” dirigido por esa empresa al INA, podría tener en este caso un tono de velada amenaza contra funcionarios de la institución, que por el contrario han hecho en la línea 5 una adjudicación enteramente correcta como pasaremos a demostrar.

De parte de la recurrente hay un irrespeto a las jerarquías de los funcionarios (as) del proceso, pidiendo: “...de manera formal que nuestro recurso sea conocido y resuelto por la instancia superior jerárquica máxima de la institución...”

6) En este concurso, el cartel establece (como usualmente establecen los carteles del INA) en sus CONDICIONES GENERALES, apartado 2.1 lo siguiente: **“País de origen de lo cotizado, para cada una de las líneas cotizadas”** El oferente deberá aportar certificado de origen de los artículos cotizados para aquellos productos costarricenses, centroamericanos y mexicanos, todo de acuerdo con lo indicado en el Decreto No. 32448-MP-MEIC-COMEX y su modificación. (Énfasis son del cartel) La empresa recurrente es omisa con esta documentación, inhabilitando su oferta. El anotar marca y modelo no satisface ni reemplaza al dato del país de origen.

7) En este tercer punto haremos ver por qué en la partida 5 la oferta de la recurrente resultó inapropiada para la institución.

a) no pasó el análisis técnico.

b) su precio es un 10% más alto que el correctamente adjudicado.

c) el cartel indica las características que desea tengan las sillas. El cartel no dice qué forma y diseños debe tener.

d) la recurrente se inclinó por un antiguo modelo que somete a gran incomodidad al usuario (basta probarlas). Los descansabrazos de esas sillas están tapizados en damasco (generalmente igual que el del asiento) dando el gran inconveniente muy conocido, de que los extremos de esos descansabrazos son pronta y feamente percudidos y engrasados por las manos de los usuarios. El asiento de esta antigua silla recibe un tapizado conocido en la terminología mueblera como “tamaleado”, con un pobre acolchamiento que suele ser de una pulgada y que en el borde correspondiente a las corvas termina agudo.

A este respecto, y como lo más conveniente, proponemos nos reciban una unidad de muestra tal y como nos la están adjudicando, y exijan una a la otra parte. Verlas y probarlas hablará por sí solo. El INA necesita de esa certeza. El fin último de la contratación es obtener las sillas que requiere el INA.

8) Sobre los supuestos incumplimientos de su representada.

La Ley de Contratación Administrativa, en sus Artículos 4, 5 y 6 establece los PRINCIPIOS GENERALES sobre los cuales debe de regirse la Contratación Administrativa.

El objetivo de la Administración en esta contratación, es la compra de mobiliario de oficina, que cumpla con sus necesidades, al mejor precio posible para suplir así las necesidades, metas y objetivos de la administración, y garantizar la satisfacción del interés general utilizando los recursos institucionales.

No se debe de perder de vista, que el objetivo de la administración es la compra eficiente y eficaz de las sillas que requiera, con el mejor uso eficiente de los recursos (al mejor precio).

Las especificaciones técnicas del cartel establecen los parámetros generales del bien que se desea adquirir, sin comprometer con un bien específico o modelo o diseño específico. Las especificaciones establecen las características mínimas que deben de cumplir los bienes. Aspectos que SUPERAN las especificaciones no pueden considerarse incumplimientos del cartel.

En este caso, como puede leerse del cartel, se establecen las generalidades del producto que se desea, las cuales su representada cumple.

Sobre el argumento de los brazos:

1) El cartel indica que las sillas deben tener el descansabrazo en una sola pieza. El cartel no dice que los dos descansabrazos deben conformar una sola pieza. (Esta característica es propia de la silla que la recurrente cotiza y es la característica que hace que el mini-respaldar que tienen se le “clave” a uno en la espalda) Ahora bien, es falso que el cartel indica que los descansabrazos deben estar tapizados. Debe leerse muy cuidadosamente lo que indica en este aspecto, que dice que la silla de espera debe tener; “tapizado en damasco color a escoger, la cual incluye el descansabrazo en una sola pieza.

2) El modelo de silla ofrecido por su representada; esto es, el modelo adjudicado, supera las medidas pedidas por cartel:

El cartel indica dos medidas, tal como indica el apelante, una medida en que se dice que el ancho interior entre brazos sea de 49cm (la cual cumplimos), y una especificación que como el mismo dice es contradictoria, ya que no se puede tener un ancho entre brazos de 49cm con un asiento de 55cm, es ilógico y no útil. La medida relevante en el cartel es el ancho entre brazos que es la que limita el espacio útil de la silla. Si se tiene un espacio entre brazos de 49cm, y el asiento mide más (55cm o 60cm o más), igual el espacio ÚTIL de la silla seguirá siendo 49cm.

La interpretación de su empresa al leer el cartel, fue atribuir un error en lo consignado, porque la medida de 55cm con un espacio útil interno entre brazos de 49cm no tiene sentido.

En este caso, al revisar el cartel, este tiene una contradicción entre la medida del asiento y la medida solicitada entre los brazos, por su interpretación del mismo y considerando lo establecido en el artículo 4 de la LCA y el artículo 25 del RLCA, se orienta hacia la conservación de las ofertas, como indica la contraloría en su resolución R-DCA-808-2015: *“Incluso, si existiese una contradicción en el cartel, el principio de eficiencia regulado en el artículo 4 de la LCA, orienta hacia la conservación de las ofertas, y en todo caso ha de estarse a lo dispuesto en el artículo 25 del RLCA”*

Es importante considerar que la enmendada lectura en el ancho del asiento NO AFECTA DE NINGUNA MANERA LA FUNCIONABILIDAD, APARIENCIA, ELEGANCIA, COMODIDAD, ETC... de la silla. No modifica en nada el resultado de la silla y su uso (el ancho entre brazos que es igual en la silla del recurrente que en la silla de su representada y adjudicataria, ES EL MISMO de 49cm que es el solicitado por cartel).

Sobre su argumento de un posible incumplimiento de las especificaciones del cartel, es importante tener en consideración lo indicado por la Contraloría General de la República en su resolución número R-DCA-805-2013 del diecisiete de diciembre de dos mil trece:

“No se debe olvidar en ese sentido que el artículo 83 del reglamento supra citado es conteste en cuanto al hecho de que los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, por lo que el deber del apelante era demostrar con los argumentos pertinentes la trascendencia del incumplimiento de... Es decir, no es cualquier incumplimiento el que genera la exclusión de una oferta conforme al principio de eficiencia, sino aquél de carácter trascendente; lo que significa que en este caso entonces, la empresa apelante debió demostrar por qué el rubro del 2% no resultaba suficiente para atender la ejecución contractual en los términos requeridos. Ciertamente existe un incumplimiento, pero correspondía a la empresa apelante acreditar cómo ese porcentaje no permitía atender el objeto contractual debidamente y en consecuencia, se pone en riesgo la ejecución de frente a las vicisitudes o circunstancias de la ejecución” (Resolución R-DCA-805-2013 del diecisiete de diciembre de dos mil trece).

Las especificaciones son una guía del bien que se desea adquirir, pero no definen en si un modelo específico, y cualquier alteración o variante de las especificaciones

que mejore y no sea trascendente su variación, no invalida ninguna oferta, como es el caso de la oferta presentada por su representada, en donde 5cm en el ancho del asiento MANTENIENDO EL MISMO ESPACIO ENTRE LOS BRAZOS DE LA SILLA, se obtiene el mismo espacio útil del asiento y el mismo uso de la silla.

Ha sido reiterativa la Contraloría General de la República en que, al presentar un recurso de objeción sobre una Adjudicación, no solo debe de argumentarse los incumplimientos, si no el porqué es más beneficioso para Administración adquirir el bien que ofrece. En este caso, el apelante no tiene ningún argumento de porqué su oferta puede ser más ventajosa para la administración. La silla ofertada por él no ofrece ninguna ventaja sobre la silla ofertada por su representada, y además es un 10% más alta de precio, lo que va en contra del Artículo 4 de la LCA y su principio de eficiencia y eficacia, al comprar un bien que cumple con el mismo objetivo, pero a un precio mayor por una diferencia irrelevante en el ancho del asiento, que además es en la parte NO UTIL del mismo.

El modelo de silla ofrecido por su representada; esto es, el modelo adjudicado, supera las medidas pedidas por cartel con lo que brinda mayor comodidad:

- El tubo es de 31mm.
- La altura del piso al alto del respaldar es 1000mm.
- El descansabrazo es en una sola pieza, como indica el cartel. El cartel indica que las sillas deben tener **el** descansabrazo en una sola pieza. El cartel **no** dice que los dos descansabrazos deben conformar una sola pieza.
- La medida entre la parte interna de los descansabrazos sí es 49cm.
- El fondo del asiento es 500mm.
- El acolchamiento y el confort general de la silla es superior.
- Aunque en estas medidas se excede en beneficio de su compra, cabe tener en cuenta que el cartel indica y permite unos márgenes de tolerancia en medidas que hacen irrelevante algún reclamo por milímetros.
- **Respetuosamente, repetimos como lo más conveniente, proponemos nos reciban una unidad de muestra y exijan una a la otra parte. Verlas y probarlas hablará por sí solo.**

Sugerimos a la Administración solicitar muestra de ambas sillas para que puedan escoger y adquirir la silla que más se adapte a su necesidad real, sin considerar pequeñas diferencias que puedan haber entre las especificaciones del cartel y la silla, las cuales como indica la CGR en su resolución R-DCA-805-2013 no invalidan las ofertas, teniendo en cuenta el principio de Eficiencia del Artículo 4, que el fin último es cumplir con el objetivo de la administración: Contar con unas sillas que cumplan las especificaciones, sin considerar un incumplimiento no relevante en el ancho del asiento, que como se ha demostrado, no afecta el uso del bien al estar limitado el espacio útil del asiento por el mismo cartel al solicitar un ancho entre brazos de 49cm (Aspecto que admite el mismo apelante, al indicar que es imposible que un modelo de silla tenga un ancho de brazos de 49cm y un asiento de 55cm).

Como síntesis y resumen:

- La recurrente tiene precios más altos en un 10%

- La recurrente no da acertadamente cuál artículo de la LCA favorece su recurso.
- Irrespeto las jerarquías de los y las encargadas del proceso.
- La recurrente faltó en declarar el país de procedencia de esas sillas.
- Cotiza unas antiguas sillas con cero ergonomías.

Los supuestos incumplimientos de su representada a las especificaciones no son ciertos (en cuanto a los brazos) o no son relevantes (en cuanto al ancho del asiento, el cartel da dos medidas, cumpliendo nosotros con la medida de 49cm entre los brazos)

- En sus alegatos no indica el porqué es más conveniente la adjudicación a su representada.

Por todo lo aquí planteado, solicitamos a la Administración, el recurso sea rechazado de plano, se mantenga la adjudicación a su representada, ya que presenta la oferta de menor precio, que permite cumplir con el principio de eficiencia del artículo 4 de la Ley, y que es de más conveniencia para la Institución, al presentar una silla más cómoda y superior a la del apelante, quien ofrece un modelo anticuado y no cómodo.

Criterio técnico:

Primero, mediante el oficio NMM-PGA-161-2019 el técnico responde a los alegatos del recurrente señalando lo siguiente:

2. Según alegatos del señor Alvarado Ardon referente al argumento #1 de su documento; en donde manifiesta que se ha violentado el principio de eficiencia; e igualdad de trato al ser omiso de que la silla adjudicada a la empresa ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA SOCIEDAD ANONIMA (ACOFI S.A.) se aclara en primera instancia que el artículo #2 **inciso a) principio de eficiencia** según el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) establece...” Todo procedimiento debe tender a la selección de la oferta más conveniente para el interés público e institucional” ... y en este caso se manifiesta que al momento en que las ofertas son analizadas por parte del técnico dictaminador; este considera el principio de buena fe establecido en el artículo #2 de RLCA y específicamente en el inciso **f) Buena fe.** el cual establece que...” Las actuaciones desplegadas por la entidad contratante **y por los participantes se entenderán en todo momento de buena fe**, admitiendo prueba en contrario” ... (el resaltado y subrayado no es del original) aunado a esto en ningún momento se violó la igualdad de trato, ya que ambas ofertas (adjudicatario y recurrente) fueron analizadas con la misma objetividad sin dar una ventaja indebida a ninguno de los dos participantes.

En relación con lo anteriormente expuesto se visualiza que en todo lo referente al producto cotizado por la empresa ACOFI S.A. ofreció las características establecidas en el cartel, razón por la cual se presenta el siguiente cuadro en donde se realiza un análisis de cada una de las especificaciones presentados por el adjudicatario y lo requerido según el cartel.

| Lo establecido en el cartel | Lo ofertado por ACOFI S.A. (ver código del producto del proveedor 561015049217628900000009) |
|--|---|
| Silla de espera con las siguientes características | Silla de espera con las siguientes características |
| Construida en tubo cilíndrico con acabado en cromo de 19.05 milímetros (3/4"). | Construida en tubo cilíndrico con acabado en cromo de 19.05 milímetros (3/4"). |
| Tapizado en damasco color a escoger la cual incluye el descansa brazos en una sola pieza | Tapizado en damasco color a escoger, la cual incluye el descansa brazos en una sola pieza. |
| Medidas del piso al asiento 510 milímetros | Medidas del piso al asiento 510 milímetros |
| Piso al alto del respaldo 820 milímetros | Piso al alto del respaldo 820 milímetros |
| Ancho del descansa brazos parte interna 490 milímetros, | Ancho del descansa brazos parte interna 490 milímetros |
| Ancho del asiento 550 milímetros | Ancho del asiento 550 milímetros |
| Fondo del asiento 490 milímetros (+- 5mm). | Fondo del asiento 490 milímetros (+- 5mm) |

Se manifiesta que la empresa ACOFI S.A. indicó dentro de su oferta y mediante el código del producto del proveedor # 561015049217628900000009 las especificaciones técnicas; las cuales se ajustan a lo solicitado en el cartel, además el adjudicatario ofrece los descansabrazos en una sola pieza, tal y como se estableció en el cartel y los ofrecidos por ACOFI S.A. son en una sola pieza.

Al considerar los argumentos anteriormente expuestos; se indica que estas fueron las características que el técnico dictaminador razonó para consignar en el cuadro que se adjuntó en el estudio vía SICOP que la empresa ACOFI S.A cumple. Se debe dejar en claro que el adjudicatario está obligado a entregar las sillas con las medidas y características ofrecidas; de lo contrario y basado en el procedimiento establecido por la Institución al momento en que los bienes son entregados se aplica la ficha de inspección técnica mediante la cual se revisan los bienes entregados por el adjudicatario y en esta se establecen tres estatus los cuales son: Rechazado, Condicionado y Aceptado, por lo que el técnico que realiza dicha revisión indica que los bienes entregados se ajustan a la orden de compra y de no ser así se rechazan o condicionan con el fin de que se corrija cualquier error por parte del adjudicatario al momento de entregar los bienes.

2. Referente al punto en donde el recurrente solicita que la administración emita un criterio técnico suficiente que valore y se refiera a cada uno de los aspectos señalados en cuanto al descansabrazos y las medidas cotizadas por el adjudicatario, el Núcleo Metalmecánica manifiesta que la empresa ACOFI S.A. presenta ante el señor Alvaro Artavia Salas de la Unidad de Compras Institucionales (UCI) el día jueves 26 de septiembre de 2019, una solicitud de cambio en las especificaciones técnicas de los bienes adjudicados a dicha empresa.

Heredia, 25 de setiembre del 2019

Señores
Instituto Nacional de Aprendizaje
Proceso de Adquisiciones
Presente

Ref. Licitación Abreviada 2019LA-000011-0002100001
"Muebles de metal para Centros de Formación y Centros Administrativos"
Atención: Sr. Álvaro Artavia Salas

Estimados Señores:

Nuestra empresa, con Cédula Jurídica No. 3-101-068302, es participante en el concurso anotado arriba. Cotizamos únicamente la línea #5 por sillas de espera. Nos hemos encontrado con que la fábrica, por remozamiento de modelos nos despacha uno que supera ampliamente al requerido por cartel y al cotizado por nosotros.

A esta fecha, al conocer que la recomendación nos favorece, hemos visto con el señor Claudio Céspedes del Núcleo de Metalmecánica una unidad de muestra. Muy respetuoso del proceso, don Claudio nos sugirió que procediéramos por la plataforma SICOP presentando las mejoras que ofrece la silla en cuestión, en procura de su V°B°.

La silla tiene:

- Base en tubo de 30mm en vez de 19mm que pide el cartel, al tener un tubo de mayor diámetro hace la silla más estable, resistente y duradera
- Piso al alto del respaldar 1000mm en vez de 820mm que pide el cartel, al ser el respaldo más alto, cubre mas parte de la espalda para un mayor confort.
- Descansabrazos en una sola pieza como indica el cartel. Espacio entre brazos de 49cm como indica el cartel.
- Ancho del asiento, 500mm en vez de 550mm que pide el cartel. Como por cartel se solicita espacio entre brazos de 49cm, el espacio útil del asiento siempre ha sido de 50cm.
- Fondo del asiento 500mm en vez de 490mm que indica el cartel
- Acolchamiento mayor al que corresponde al cartel.

Estas mejoras, por supuesto, no variarán el precio comprometido.

Emitamos por favor el V°B° que beneficia a la institución.

En espera de poder servirles,

ADOLFO ROBERTO QUESADA VILLALOBOS
Firmado digitalmente por ADOLFO ROBERTO QUESADA VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2019.09.25
Adolfo Quesada Villalobos
Gerente General, Apoderado Generalísimo.
Acondicionamiento de Oficinas ACOFI S. A.

Al analizar el documento anteriormente presentado, se evidencia que ACOFI S.A. al solicitar un cambio en las especificaciones técnicas de las sillas de espera, no

cumplía con las características establecidas en el cartel; además se evidencia una violación al artículo 2 del RLCA y específicamente el inciso **f)** principio **de buena fe**, por lo que al técnico dictaminador se le indujo al error por parte del adjudicatario al momento en que realizó el estudio técnico de las ofertas y es por esta razón que el dictaminador en su momento consigno en el cuadro comparativo de ofertas que el adjudicatario cumplía.

Al analizar todos los argumentos presentados se observa que los bienes ofrecidos por ACOFI S.A en la partida 5 **no cumplen**.

3. En otro orden de cosas se manifiesta que al momento en que se realizó el estudio técnico de las ofertas, la empresa MUEBLES METALICOS ALVARADO S.A. mediante la información suministrada en el SICOP bajo el código del producto del proveedor N° 56101708921762830000005 en su oferta indica que las medidas del 510 mm sean del piso asiento y que la medida de 820 mm sea del piso del respaldar, por lo que se declara que esta fue la condición que el técnico dictaminador considero para consignar que el bien ofrecido por la empresa Muebles Metálicos Alvarado S.A. no cumple; aun así al revisar nuevamente la oferta presentada por el recurrente y específicamente en el documento denominado "Oferta económica" en donde se visualiza la imagen de la silla de espera ofrecida; se lee que las medidas anteriormente indicadas **son tomadas del piso por lo que se manifiesta que la silla ofrecida por el recurrente para la línea 5 cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel**.

Al considerar los argumentos técnicos anteriormente expuestos; la silla de espera ofrecida por la empresa MUEBLES METALICOS ALVARADO S.A; **cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos establecidos en el cartel**, por lo que de convertirse en el nuevo adjudicatario debe entregar las sillas de espera con las siguientes características construida en tubo cilíndrico con acabado en cromo de 19.05 milímetros (3/4"), tapizado en damasco color a escoger, la cual incluye el descansa brazos en una sola pieza medidas del piso al asiento 510 milímetros piso al alto del respaldar 820 milímetros ancho del descansa brazos parte interna 490 milímetros ancho del asiento 550 milímetros fondo del asiento 490 milímetros (+5mm).

Adicionalmente se solicitó una ampliación al Núcleo de Metalmecánica para que se refiriera a lo indicado por la empresa adjudicataria, por lo que mediante el oficio NMM-PGA-171-2019 se aclaran los siguientes puntos:

Referente a la manifestación presentada por ACOFI S.A. de que el recurrente presenta un precio más alto que el adjudicado, el técnico dictaminador con la finalidad de emanar un criterio sobre la razonabilidad de precio; consideró los precios cotizados por los diferentes participantes en el trámite y en trámites anteriores, para así realizar un cálculo matemático considerando la desviación estándar de los datos; contando así con fundamentos numéricos que definen a ciencia cierta cuál es la diferencia o dispersión con que se encuentran estos en el mercado; permitiendo construir juicios concluyentes sobre el estudio; y su punto central o media; los cuales para este caso son el precio máximo; el precio mínimo y

la reserva presupuestaria la cual es referencial; además considerada esta como la media de tendencia central; así las cosas los datos que se utilizan son el precio ofertado por el participantes, que constituye el monto de reseña más importante para el análisis de la razonabilidad de precio; cabe aclarar que además se calculará el precio promedio del mercado el cual será comparado con respecto al límite máximo y mínimo calculado razón por la cual se manifiesta que los precios cotizados por la empresa Muebles Metálicos Alvarado se encuentran dentro de la dispersión calculada; a continuación se presenta un cuadro únicamente con los precios del recurrente y el adjudicatario; por lo que se aclara que la totalidad de los datos se encuentra publicado en el SICOP como anexo al estudio técnico de este trámite.

| Cuadro técnico comparativo sobre razonabilidad de precio 2019LA-000011-0002100001 | |
|---|-----------|
| Oferente | Línea #5 |
| Muebles metálicos Alvarado S.A. | 57 500,00 |
| Acondicionamiento de oficina S.A. | 52 000,00 |
| Reservado | 65 000,00 |
| Precio promedio | 55 187,93 |
| Desviación estándar | 15 100,59 |
| Precio mayor | 70 288,52 |
| Precio menor | 40 087,34 |

Fuente: documento adjunto en el SICOP

Al considerar el cuadro anterior el precio cotizado por Muebles Metálico Alvarado S.A se encuentra entre la dispersión calculada ya que el precio mayor (límite máximo) es de ₡70.288,52 colones y el precio menor (límite menor) es de ₡40.087,34 colones, por lo que se explica que para indicar que un precio es razonable; no es recomendable compararlo únicamente con una oferta, es por esto que el técnico dictaminador indicó que el precio cotizado por Muebles Metálicos Alvarado S.A. es razonable con respecto a los del mercado.

En relación a las características que deben tener las sillas, no se establece la forma o el diseño que deben tener, pero si las características técnicas que se requieren, establecidas por el Núcleo Metalmecánica; y que obedece a las necesidades reales al considerar; los espacios físicos y necesidades en los diferentes Centros de Formación y Centros administrativos; igualmente se debe considerar que la administración tiene en sus potestades el establecer de manera fundamentada las características y propiedades de acatamiento que aseguren la adquisición del mejor bien o servicio posible, a fin de satisfacer el interés público inmerso en la contratación respectiva.

En lo que se refiere al incumplimiento del descansabrazo ofertado por la empresa adjudicataria, indica el dictaminador que además de la documentación presentada por los participantes considera el artículo 80 y 83 del RLCA, en que no todo incumplimiento conlleva a la exclusión automática de las ofertas presentadas, sino que se debe valorar si el incumplimiento señalado es sobre un aspecto esencial del

cartel, o si por el contrario, se trata de un incumplimiento intrascendente para los efectos de cada concurso, además de lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa en cuanto al principio de eficiencia y la posibilidad de obtener una ventaja indebida a través de la subsanación.

Aunado a esto en donde la empresa ACOFI S.A. manifiesta que las medidas de los bienes ofrecidos en este trámite superan las establecidas en el cartel, se manifiesta que para este punto no se emanan criterio alguno; pues el que ofrezca diámetros mayores; o alturas mayores que las solicitadas, no es referente para indicar que es superior al solicitado en el cartel; ejemplo de ello la silla ofrecida por ACOFI S.A. es una silla tipo trineo que no cuenta con una patas trasera, por lo que de ser construida en tubo de 19.05 mm (3/4") se corre el riesgo de una ruptura del tubo estructural por flexión; es por esta razón que ACOFI S.A solicitó el cambio en el diámetro del tubo de la estructura, para que se le aceptara de 30 o 31 mm de diámetro (ver oficio NMM-PGA-161-2019); ahora bien, la silla ofrecida por Muebles Metálicos Alvarado S.A. ofrece una estructura metálica tipo herradura con una pata trasera la cual por su diseño puede ser construida en tubo de 19.05 mm (3/4") asegurando así que la estructura no se rompa por la flexión del tubo, como se puede observar en este acaso no se debe argumentar que un bien es superior a otro porque ofrezca mayor diámetro al solicitado; ya que el diámetro del tubo (30mm) de la estructura debe ser mayor debido al diseño de la silla (por no contar con pata trasera); **se manifiesta que con la finalidad de ejemplificar** las diferencia del bien ofrecido por el adjudicatario con respecto al del recurrente, **se utilizó únicamente el diámetro del tubo**, así las cosas para externar que un bien supera las características solicitadas en el cartel, no es solo indicar que este cuenta con mayores dimensiones.

En otro orden de cosas y dentro de su nota (página 6) la empresa ACOFI S.A. indica que el modelo de la silla ofrecida por su representada supera las medidas pedidas por el cartel con la que brinda mayor comodidad y describe una silla con medidas diferentes a las presentadas en su oferta, razón por la cual se presenta a continuación un cuadro en donde se evidencian las diferencias entre lo presentado por medio de SICOP y lo indicado en su nota.

| Lo ofrecido por ACOFI S.A mediante el SICOP según código del producto del proveedor (561015049217628900000009) | Lo ofrecido en su nota según página #6 |
|---|---|
| <p>Silla de espera con las siguientes características Construida en tubo cilíndrico con acabado en cromo de 19.05 milímetros (3/4"). Tapizado en damasco color a escoger, la cual incluye el descansabrazo en una sola pieza. Medidas del piso al asiento 510 milímetros Piso al alto del respaldo 820 milímetros Ancho del descansa brazos parte interna 490 milímetros Ancho del asiento 550 milímetros Fondo del asiento 490 milímetros (+5mm) Modelo 1G-E33038</p> | <p>El tubo es de 31 mm La altura del piso al alto del respaldo 1000 mm El descansabrazo es una sola pieza, como indica el cartel. El cartel que las sillas deben tener el descansabrazo en una sola pieza, El Cartel no dice que los descansabrazos deben formar una sola pieza La medida entre la parte interna de los descansabrazos si es de 49 cm El fondo del asiento es de 500 mm El acolchamiento y confort general de la silla es superior Aunque en estas medidas se excede en beneficio de su compra, cabe tener en cuenta que el cartel indica y permite unos márgenes de tolerancia en medidas que hacen irrelevante algún reclamo por milímetros</p> |

Cabe agregar que ACOFI S.A. dentro de toda su documentación ofreció las mismas características que se solicitaron en el cartel por lo que el técnico dictaminador consignó en el cuadro comparativo de ofertas que este participante cumplía; agregado a esto, antes de que la empresa Muebles Metálicos Alvarado S.A. presentara la revocatoria, ACOFI S.A. solicita un cambio de especificaciones en los bienes adjudicados, (ver oficio NMM-PGA-161-2019) razón por la cual se considera que se contravino el artículo #2 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y específicamente en su inciso f) principio de buena fe, pues su producto no se ajustaba a las características requeridas por la institución.

Al considerar los argumentos técnicos anteriormente expuestos se recomienda mantener el criterio emanado mediante el oficio NMM-PGA-161-2019 en donde se manifiesta que la empresa ACOFI S.A. **no cumple**, además se deja en claro que al técnico dictaminador se le indujo a consignar que la empresa antes mencionada cumplía técnicamente con los bienes ofrecidos cuando en realidad las especificaciones técnicas de los bienes que ofrecían eran otras; además se considera que de aceptase los argumentos presentados se le estaría dando una ventaja indebida.

Criterio del despacho:

Señala el recurrente que para la partida N° 5, la empresa adjudicataria no cumple con el ancho del descansabrazo de la silla ofertada y que su oferta si cumple con lo solicitado en el cartel.

El Núcleo de Metalmecánica señala que la empresa adjudicataria incumplió con lo solicitado en el cartel al solicitar que se cambiaran las medidas de la silla ofertada, variándose así lo solicitado por el cartel.

Primeramente, debemos indicar que las ofertas son la manifestación de la voluntad del oferente de contratar con la administración con pleno sometimiento a las condiciones cartelarias, disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Estas ofertas una vez presentadas y recibidas no podrán ser retiradas ni modificadas, pero si se admitirá la presentación de aclaraciones por parte de los oferentes por su propia iniciativa o a petición de la administración, con tal que no impliquen alteración de sus elementos esenciales, según lo indicado en el artículo 79 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Una vez cumplido el estudio de admisibilidad de las ofertas por parte de la administración se procede a dictar el acto de selección de aquella que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

En el presente caso se tiene que la empresa adjudicataria presentó dentro de su oferta el código del producto 561015049217628900000009, el cual según indicó cumplía con todas las especificaciones técnicas, por lo cual se le adjudicó el concurso el 17 de setiembre del 2019. Después de la adjudicación el día 26 de setiembre, la empresa mediante correo electrónico al Proceso de Adquisiciones solicitó un cambio especificaciones de las sillas ofertadas.

En razón de lo anterior, el técnico volvió a valorar la oferta del adjudicatario y la de la empresa recurrente, determinando que la adjudicataria no cumplía desde el inicio

con las especificaciones técnicas solicitadas, contraviniendo el principio de buena fe, y que la empresa recurrente si cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas para la línea N° 5.

Tomando en consideración el criterio técnico emitido por el Núcleo de Metalmecánica, se procede a declarar con lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa MUEBLES METÁLICOS ALVARADO S.A., en contra del acto de adjudicación de la línea 5 emitido en la sesión N° 33-2019 de la Comisión Local Central de Adquisiciones el 17 de setiembre del 2019 y comunicada mediante acuerdo CLCA-125-2019, correspondiente a la licitación abreviada 2019LA-000011-0002100001, **“COMPRA DE MUEBLES DE METAL PARA CENTROS DE FORMACIÓN Y CENTROS ADMINISTRATIVOS”**.

POR TANTO

La Junta Directiva, con base en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, resuelve:

- V. DECLARAR CON LUGAR** el recurso presentado por la empresa **MUEBLES METÁLICOS ALVARADO S.A.**, en contra del acto de adjudicación de la línea N° 5 correspondiente a la licitación abreviada 2019LA-000011-0002100001 de la **“COMPRA DE MUEBLES DE METAL PARA CENTROS DE FORMACIÓN Y CENTROS ADMINISTRATIVOS”**.
- VI. REVOCAR** la adjudicación de la línea 5 de la licitación abreviada 2019LA-000011-0002100001 de la **“COMPRA DE MUEBLES DE METAL PARA CENTROS DE FORMACIÓN Y CENTROS ADMINISTRATIVOS”**, emitida en la sesión 33-2019 de la Comisión Local Central de Adquisiciones el 17 de setiembre del 2019 y comunicada mediante acuerdo CLCA-125-2019.
- VII. READJUDICAR** la línea 5 a la oferta presentada por **MUEBLES METÁLICOS ALVARADO S.A.**, por un monto total de $\text{¢}20.872.500,00$ por ofrecer un precio razonable y con un plazo de entrega de 30 días hábiles.
- VIII.** Contra este acto de adjudicación cabe el recurso de revocatoria según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

NOTIFÍQUESE. JUNTA DIRECTIVA. INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE.
*ABC/**

4.- Que los señores Directores, con base en los criterios técnicos y legales expuestos, proponen aprobar la propuesta de resolución del Recurso de Revocatoria de conocimiento, en los términos presentados por la Asesoría Legal.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA EMPRESA **MUEBLES METÁLICOS ALVARADO S.A.**; EN CONTRA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA 5 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN ABREVIADA 2019LA-000011-0002100001, PARA LA “**COMPRA DE MUEBLES DE METAL PARA CENTROS DE FORMACIÓN Y CENTROS ADMINISTRATIVOS**”, EN LOS MISMOS TÉRMINOS PRESENTADOS POR LA ASESORÍA LEGAL, A SABER: **I.DECLARAR CON LUGAR** el recurso presentado por la empresa **MUEBLES METÁLICOS ALVARADO S.A.**, en contra del acto de adjudicación de la línea N° 5 correspondiente a la licitación abreviada 2019LA-000011-0002100001 de la “**COMPRA DE MUEBLES DE METAL PARA CENTROS DE FORMACIÓN Y CENTROS ADMINISTRATIVOS**”.

II. REVOCAR la adjudicación de la línea 5 de la licitación abreviada 2019LA-000011-0002100001 de la “**COMPRA DE MUEBLES DE METAL PARA CENTROS DE FORMACIÓN Y CENTROS ADMINISTRATIVOS**”, emitida en la sesión 33-2019 de la Comisión Local Central de Adquisiciones el 17 de setiembre del 2019 y comunicada mediante acuerdo CLCA-125-2019.

III. READJUDICAR la línea 5 a la oferta presentada por **MUEBLES METÁLICOS ALVARADO S.A.**, por un monto total de ¢20.872.500,00 por ofrecer un precio razonable y con un plazo de entrega de 30 días hábiles.

IV. Contra este acto de adjudicación cabe el recurso de revocatoria según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO OCTAVO **Asuntos de la Auditoría Interna**

Artículo 10.- Oficio AI-00803-2019. Modificaciones al Plan Anual de Trabajo del 2019.

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que se refiera al tema.

El señor Secretario Técnico, procede con la explicación:



**Instituto Nacional de Aprendizaje
Auditoría Interna**

23 de octubre del 2019

AI-00803-2019

Señores y señoras
Directores y Directoras
Junta Directiva
Instituto Nacional de Aprendizaje

MODIFICACIONES AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL 2019

En cumplimiento de lo dispuesto por las *Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público*, R-DC-119-2009 (Diario Oficial La Gaceta 28 del miércoles 10 de febrero del 2010), numeral 2.2.3, en lo referente a la comunicación al jerarca institucional sobre las modificaciones al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2019 (PAT), me permito poner en su conocimiento las modificaciones que se han dado al plan de referencia, con el propósito de que se realice una efectiva acción fiscalizadora y de control.

Específicamente, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. En el Proceso de Fiscalización del Planeamiento y Ejecución de la Formación y Capacitación (PFPEFC):

| Código interno del estudio | Nombre del estudio | Modificación al PAT | Justificación |
|----------------------------|---------------------|---------------------|--|
| 2019-022-PS | Cronograma docentes | Adicionado | En sustitución de los estudios 2019-011-PS y 2019-014-PS , sobre evaluación integral de la oferta formativa 4 y 5, según detalle indicado mediante oficio PFPEFC-05-2019. Sobre el particular cabe anotar que se recibió solicitud expresa de la Gestión Regional en respuesta a solicitud de temas para el plan anual del 2020, viéndose de parte de Auditoría Interna la oportunidad de adelantar el estudio para este año sin perjuicio del estudio programado; el cual fue ajustado según los resultados obtenidos. |

Señores y Señoras
Directores y Directoras
Junta Directiva INA

Página 2

23 de octubre del 2019
AI-00803-2019

| Código interno del estudio | Nombre del estudio | Modificación al PAT | Justificación |
|----------------------------|--|---------------------|--|
| 2019-019-PS | Estudio complementario al informe IN-AI-12-2018 sobre el cumplimiento del INA de lo dispuesto en la Ley 9274 del Sistema de Banca para el Desarrollo | Adicionado | <p>Se eliminó el Estudio Eventos de Intercambio de conocimientos en Olimpiadas Internacionales con el código interno 2019-007-PS en virtud de que se recibieron denuncias en ese elemento del universo auditable y están siendo atendidas por otro Proceso de la Auditoría, decisión que se toma para evitar duplicidad de esfuerzos.</p> <p>Se aprovecha el recurso liberado para atender la solicitud de la Contraloría General de la República, según R-DFOE-EC-00004-2019 del 13 de marzo del 2019, de la Contraloría General de la República.</p> <p>Además, el seguimiento al informe que emitió la Auditoría Interna en el 2018 sobre el Sistema de Banca para el Desarrollo, ha generado, pruebas de campo, y la emisión de aproximadamente cuatro oficios de seguimiento, para constatar la información brindada por la administración; ya que, en los casos indicados, no ha logrado concretar las medidas propuestas para la atención de las recomendaciones, o en su defecto, lo propuesto no cumplía con lo solicitado por la Auditoría Interna.</p> <p>Se retomará el estudio 2018-025-PS en el plan del 2020; debido a que, la Ley SBD 8634 del 23 de abril del 2008, reformada integralmente por la Ley 9274 del 12 de noviembre del 2014, tuvo recientemente una nueva modificación con la Ley 9654 del 14 de febrero del 2019 "<i>Reforma Ley Sistema de Banca para el Desarrollo, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley del Impuesto sobre la Renta</i>" (publicada en el Diario Oficial La Gaceta 54, Alcance 58 del 18 de marzo del 2019), lo que modificó para el caso del INA, el artículo 4, inciso a., motivo por el cual se había suspendido la ejecución de este estudio hasta contar con mayores elementos de información, para ajustar sus alcances acorde con las modificaciones legales antes dichas.</p> |

Señores y Señoras
Directores y Directoras
Junta Directiva INA

Página 3

23 de octubre del 2019
AI-00803-2019

| Código interno del estudio | Nombre del estudio | Modificación al PAT | Justificación |
|----------------------------|---|---------------------------------|---|
| 2019-008-PS | Evaluación integral de la oferta formativa 1 (NF y UR). | Modificados | Se modificó el alcance y objetivos; ya que, como parte de las medidas de implementación del marco de cualificación y el modelo curricular, el INA, durante el 2019 y parte del 2020, estará realizando revisiones, cambios y acciones de mejora en toda la oferta formativa, en la investigación y el diseño curricular; lo anterior, limita la ejecución de estos estudios tal como fueron programados en el Plan Anual de trabajo 2019; por lo tanto, la evaluación se enfocará en un área crítica, que es la ejecución de servicios de capacitación y formación profesional, para estos efectos y considerando el tiempo asignado al estudio, y los recursos disponibles, la cantidad de servicios ejecutados y los controles que deben ser verificados, se evaluará el indicador de eficacia en la ejecución de dichos servicios, para brindar mayor valor agregado en los resultados. |
| 2019-009-PS | Evaluación integral de la oferta formativa 2 (NF y UR). | | |
| 2019-010-PS | Evaluación integral de la oferta formativa 3 (NF y UR). | | |
| 2019-012-PS | Evaluación integral de la oferta formativa 6 (NF y UR). | Trasladado al periodo siguiente | Se sustituye este estudio para atender la solicitud que realizó la Gerencia General mediante el oficio GG-292-2019 del 11 de marzo del 2019, para que este órgano de fiscalización realice una auditoría de la Gestión de Ética Institucional, que permita a la administración superior, atender las preguntas realizadas por la Contraloría General de la República anualmente, en el Índice de Gestión Institucional (IGI). |
| 2019-015-PS | Evaluación integral de la oferta formativa 7 (NF y UR). | Sustituido | Como parte de las medidas de implementación del marco de cualificación y el modelo curricular, el INA, durante el 2019 y parte del 2020, estará realizando revisiones y acciones de mejora en toda la oferta formativa, en la investigación y el diseño curricular; lo anterior, limita la ejecución de estos estudios tal como fueron programados en el Plan Anual de trabajo 2019. El recurso liberado de este estudio, colaborará en la Evaluación de la Calidad de la Auditoría Interna, según la instrucción de la Auditora Interna. |

Señores y Señoras
Directores y Directoras
Junta Directiva INA

Página 4

23 de octubre del 2019
AI-00803-2019

| Código interno del estudio | Nombre del estudio | Modificación al PAT | Justificación |
|----------------------------|---|---------------------|--|
| 2019-014-PS | Evaluación integral de la oferta formativa 8 (NF y UR). | Sustituidos | Como parte de las medidas de implementación del marco de cualificación y el modelo curricular, el INA, durante el 2019 y parte del 2020, estará realizando revisiones y acciones de mejora en toda la oferta formativa, en la investigación y el diseño curricular; lo anterior, limita la ejecución de estos estudios tal como fueron programados en el Plan Anual de trabajo 2019. Los recursos liberados de este estudio colaborarán en la actualización del archivo permanente y en la elaboración del plan de fiscalización con la nueva metodología de riesgos que se está implementando en la Auditoría Interna. |
| 2019-016-PS | Evaluación integral de la oferta formativa 9 (NF y UR). | | |
| 2019-020-PS | Evaluación del SEVRI en unidades técnicas | Adicionado | Al haberse logrado nombramiento en plaza disponible, se logró asignar un estudio nuevo. |

2. En el Proceso de Estudios Especiales y Atención de Denuncias (PEEAD):

| Nombre del estudio en el Plan Anual PAT 2019 | Modificación al PAT | Justificación |
|--|---------------------|--|
| Asesorías Junta Directiva 1 | Estudio Especial 3 | En vista de que no ha surgido la necesidad de efectuar un informe de Asesoría a Junta Directiva, se modifica para atender otro estudio especial. |
| Estudio Especial 4 | Se adiciona | Por contar con nueva funcionaria |
| Denuncia 13 | Se adiciona | Ídem anterior. |

3. Proceso de Fiscalización de Recursos Financieros, Administrativos y de Apoyo (PFRFAA):

| Código Interno del estudio | Nombre del estudio en el PAT | Modificación | Justificación |
|----------------------------|------------------------------|-----------------------------------|---|
| 2019-008-PA | Inventarios de los almacenes | No será ejecutada en este período | <p>a) Instrucciones de la DAI para no arrastrar ningún estudio en ejecución del 2019, para el periodo del 2020, por disposición de la Contraloría General de la República.</p> <p>b) Estudios en ejecución que han consumido más tiempo en razón de que no se dispone de información que pueda ser revisada en forma automatizada:</p> <p>"2019-012-PA, Desembolsos mediante caja chica, Sede Central" y "2019-018-PA, Controles relacionados con los productos perecederos, para los servicios de capacitación y formación".</p> <p>c) Consumo de días en atención a labores administrativas de la Auditoría Interna que requieren recurso colaborador son: 17 días auditor en los inventarios de la unidad; 10 días auditor en el Plan Gestión Ambiental de la Auditoría Interna y 10 días auditor en la Comisión de Salud Ocupacional.</p> <p>d) Validación de cubos de información para el PFRFAA, elaborados por la Unidad de Servicios de Informática y Telemática.</p> <p>e) Sobre el tema de inventarios la Auditoría Interna ha emitido dos informes en el presente año, en donde se ha visto la necesidad de revisar la evaluación de riesgos interna de Auditoría sobre este elemento para determinar lo más oportuno posible una intervención en esta materia. Se aprovechará el ejercicio del plan de fiscalización anual para estos propósitos.</p> |

4. Proceso de Fiscalización de Tecnologías de la Información y Comunicación (PFTIC):

| Código Interno del estudio | Nombre del estudio en el PAT | Modificación | Justificación |
|----------------------------|--|---|---|
| 2019-003-PTI | Controles de los Sistemas Gestores de bases de datos | Se sustituye. No será ejecutada debido a solicitud realizada por la Dirección de Auditoría de atender una evaluación relacionada con "Controles de Seguridad en los Sistemas de Información Institucionales". | Se tuvo conocimiento de riesgos que eventualmente se estaban presentando. |

Sin otro en particular, suscribe.

Atentamente,

RITA MARIA MORA
BUSTAMANTE
(FIRMA)

Firmado digitalmente por RITA MARIA MORA BUSTAMANTE (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=c#0140834938, st=MORA BUSTAMANTE, givenName=RITA MARIA, c=CR,
o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=RITA MARIA MORA BUSTAMANTE (FIRMA)
Fecha: 2019.10.23 14:22:48 -06'00'



Rita María Mora Bustamante
Auditora Interna

Rep/Rmmb

📁 Archivo
Copiador

Se toma nota de la información.

CAPÍTULO NOVENO Asuntos Varios

Artículo 11.- El señor Presidente, comenta sobre el Congreso de Comunicación y transformación Digital, organizado con CANARA que se realizó la semana recién pasada, el cual fue todo un éxito, contó con una importante cantidad de participantes entre ellos, medios de comunicación de todo el país y fue tal la cantidad de personas inscritas para los dos días en que se desarrolló el evento, que fue necesario frenar la cantidad de personas inscritas en ambos días del evento.

Asimismo, se contó con la participación de varios Ministros y Viceministros de la Presidencia de la República, el señor Presidente de la República, representantes de Brasil, de los Estados Unidos, de México, Colombia, fue todo un éxito.

En ese sentido, los representantes de CANARA quedaron muy complacidos con el evento y es algo que se va a querer seguir replicando.

Por otro lado, desea recordar a los señores Directores, la invitación al Congreso Técnico Automotriz, que se llevará a cabo los días viernes 8 y sábado 9 de noviembre de 2019, contará con la participación de expertos de todas partes del mundo y se impartirán charlas, talleres, temas de alta tecnología en transporte limpio, vehículos eléctricos, híbridos, manejo adecuado de residuos, es realmente un Foro de primer nivel.

Artículo 12.- Formulario de la Auditoría Interna.

Se adjunta el Oficio AI-00835-2019, Formulario de participación de la Auditoría Interna en la presente Sesión.

Instituto Nacional de Aprendizaje
Auditoría Interna

AI-00835-2019
04 de noviembre del 2019

SOLICITUD DE ASISTENCIA A SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA

SESIÓN ORDINARIA 43-2019

Fecha de celebración: lunes 4 de noviembre del 2019, 4:30 p.m.

| Orden del día | Solicitud de Asistencia | | Motivo de la solicitud de asistencia o razones de la no asistencia |
|--|-------------------------|----|--|
| | SI | NO | |
| PRIMERA PARTE | | √ | En virtud de encontrarme en la capacitación autorizada por ese órgano colegiado sobre "Identificadores de delitos y corrupción: teoría del caso ante el Ministerio Público", los temas, del 1 al 7 y 9, se dejarán librados a la fiscalización posterior de esta Auditoría Interna, o a los servicios preventivos cuando se cuente con la información que amerite efectuarlos. |
| 1. <u>Presentación del orden del día.</u> | | | |
| 2. <u>Reflexión.</u> | | | |
| 3. <u>Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria número 42-2019.</u> | | | En cuanto al punto 8, si los señores directores tuviesen a bien darlo por conocido; eso sería y si surgiera alguna observación o consulta, con mucho gusto sería atendida en la próxima sesión a efecto de que el acuerdo de conocimiento del oficio remitido por la Auditoría Interna sobre modificaciones al Plan Anual, se dé por conocido, conforme la normativa lo establece. |
| SEGUNDA PARTE | | | |
| 4. <u>Temas estratégicos del INA y asuntos de la Presidencia Ejecutiva.</u> | | | |
| 4.1 Avances UFODE - SBD. | | | |
| TERCERA PARTE | | | |
| 5. <u>Mociones</u> | | | |
| 6. <u>Asuntos de la Gerencia General.</u> | | | |
| 6.1 <u>Oficio GG-1401-2019.</u> Modificación Presupuestaria 01-IN0132019, según oficio URF-595-2019. | | | |

| Orden del día | Solicitud de Asistencia | | Motivo de la solicitud de asistencia o razones de la no asistencia |
|--|-------------------------|----|--|
| | SI | NO | |
| 6.2 Oficio GG-1408-2019. Propuesta de Inversión Título de Propiedad Cero Cupón por vencimiento 8834, según Oficio URF-597-2019. | | | |
| 6.3 Oficio NNP-123-2019. Núcleo Náutico Pesquero. En relación con la entrega del documento denominado "Solicitud de Homologación y Prórroga de Centro de Formación". | | | |
| 7. Asuntos de la Asesoría Legal. | | | |
| 7.1 Recurso de revocatoria interpuesto por la empresa MUEBLES METÁLICOS ALVARADO S.A.; en contra del acto de adjudicación de la partida 5 correspondiente a la licitación abreviada 2019LA-000011-0002100001, para la "Compra de muebles de metal para centros de formación y centros administrativos". | | | |
| 8. Asuntos de la Auditoría Interna | | | |
| 8.1 Oficio AI-00803-2019. Modificaciones al Plan Anual de Trabajo 2019. | | | |
| 9. Asuntos Varios | | | |

RITA MARIA MORA
BUSTAMANTE
(FIRMA)

Documento digitalizado por RITA MARIA MORA BUSTAMANTE (FIRMA)
Recorrido de reconocimiento (RUC)
Recorrido de reconocimiento (RUC) - ABOGA
Recorrido de reconocimiento (RUC) - ABOGA
PERSONA FÍSICA, del CIUDADANO, en RITA MARIA MORA BUSTAMANTE (FIRMA)
Fecha: 2019.11.04 13:26:32 de:00'



Al ser las dieciocho horas del mismo día y lugar, finaliza la Sesión.

APROBADA EN LA SESIÓN 44-2019